



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.26 de SESION ORDINARIA del día martes nueve (09) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: **ACTA No.26.-** Reunidos en las instalaciones del Hotel La Quinta, Salón Brassavola de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las nueve con veintitres minutos de la mañana del día martes nueve (09) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la apertura de la Vice Alcaldesa Municipal Alba Estela Zepeda Pinto quien fungirá como Alcalde por Ley mientras se incorpora el Señor Alcalde Municipal Jerry Francisco Sabio Amaya, ausente en este momento por atender asuntos inherentes a su cargo y los Señores Regidores por su orden: 1º Oscar Moreno Mejia, 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 3º Jorge Ramón Escobar Cerna, 4º Alberto José Reconco Torres, 7º Germán Leonel Cruz Paz, 9º Alba Ruth Zavala Irias.- Presentes también los Abogados Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal y Henry Mauricio Lujan Mencias Asesor Legal de la Corporación Municipal, asimismo el señor Osman Suazo Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Estuvieron ausentes con excusa los Regidores 5º Carlos Alejandro Aguilar Ponce, 6º Emely Mabel Pérez Figueroa y 10º Ricardo Adolfo Azcona Sánchez.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Alba Zavala.- 3º.- Apertura de la Sesión por la Licenciada ALBA ZEPEDA Alcalde por Ley.- 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- **Lectura de las Actas No. 22, 23, 24 y 25.-** Las cuales fueron aprobadas y ratificadas por unanimidad de la siguiente manera: **Acta No. 22:** La cual fue aprobada sin recomendaciones, ni enmiendas.- **Acta No. 23:** La cual fue aprobada sin recomendaciones, ni enmiendas.- **El señor Alcalde:** Se incorporó a la sesión en estos momentos, siendo las 9:53 a.m.- **El Regidor Germán Cruz:** Se incorporó a la sesión, siendo las 9:58 a.m.- **Acta No. 24:** La cual fue aprobada con la siguiente enmienda: **El Regidor Oscar Moreno:** Expresa que en el Punto No. 7, Inciso a.) Numeral 1.) En la nota recibida por el Comandante Marlon Enrique Lagos Sub Comisionado de la Policía Preventiva de Honduras, se escribió Embajada de América y lo correcto es Embajada de los Estados Unidos.- **Acta No. 25:** La cual fue aprobada por unanimidad sin enmiendas con la siguiente observación: **El Regidor Germán Cruz:** Expresa que si él hubiera estado presente en la sesión donde se aprobó la solicitud a la empresa Corporación Flores de proporcionar el monto de cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta lempiras con noventa centavos (L. 489,660.90), dicho monto será entregado en materiales para pavimentación de cuatrocientos diez punto noventa y un metros cuadrados (410,91 m²), yo hubiese solicitado las especificaciones correctas, ¿Cuánto es el grosor del pavimento? y ¿Cuáles son las medidas exactas?.- **El señor Alcalde:** Responde que el Ingeniero Luis Mejía Jefe de Ingeniería Municipal hará las especificaciones.- **El Regidor Oscar Moreno:** Pide que conste en Acta que la pavimentación en el Sector de Palmira se harán con las especificaciones sugeridas por el Ingeniero Municipal Luis Mejía tal y como lo manifestó el señor Alcalde Municipal.- 7º.- **COMPARECENCIAS:** a.) **Del señor Antonio Rico Córdova.- Enlace de Spelleken Associates.- (ASUNTO: Socialización del Estudio para la Diversificación del Área de Influencia del Muelle de Cabotaje.- El señor Alcalde:** Da la más cordial bienvenida al Señor Antonio Rico Córdova, enlace de Spelleken Associates, quien nos expondrá acerca del Muelle de Cabotaje.- **El señor Antonio Rico Córdova, enlace de Spelleken Associates:** Agradece el espacio brindado y manifiesta que el Muelle de Cabotaje necesita cambios, hicimos un perfil con el Capitán Oscar Rodríguez para buscar que el Muelle de Cabotaje pase a ser un Muelle Internacional, esto activaría el desarrollo de La Ceiba en otro ciclo,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

es una empresa que quiere trabajar en Honduras, necesitamos exclusividad, esta es una empresa de origen alemana.- El plazo de exclusividad es requerido para que Spelleken Associates gestione a nivel internacional y en una situación de estabilidad, los recursos financieros ante un cooperante que nos respalde, ya que de esta manera podremos disponer de una partida para gastos mínimos, incluyendo se pueda lograr la visita a la ciudad de La Ceiba de planificadores y expertos internacionales en este tema.- La Municipalidad de La Ceiba pondrá una contraparte que consiste solo en el aporte técnico.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal manifestaron que no pueden tener exclusividad según la Constitución de La República.- El Abogado Henry Luján Asesor de la Corporación Municipal: Da a conocer que lo que sí se puede entregar es una constancia de iniciación.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad aprobó: Que se buscará el término jurídico idóneo en reemplazo de la palabra exclusividad y constatar que esta misma solicitud se remitió al Departamento de Procuraduría Municipal y al Gerente del Muelle de Cabotaje para que presenten un dictamen.- **b.) DE LA INGENIERA NANCY GUERRA CONSULTORA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y EL INGENIERO WESLLY ALVAREZ JEFE DE TRIBUTACION.- (ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL PLAN DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN).**- El señor Alcalde: Da una cordial bienvenida a los comparecientes.- La Ingeniera Nancy Guerra Consultora de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).- Hace uso de la palabra expresando que el Plan de Recaudación Fiscal tiene como objetivo mejorar el desempeño de los gobiernos locales mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y diseño de herramientas, que permitan prestar un mejor servicio a los ciudadanos en los municipios del área de intervención de la actividad de Gobernabilidad Local en Honduras (GLH) y el principal objetivo de esta consultoría es contribuir al fortalecimiento de la capacidad administrativa financiera de 6 municipalidades del área de influencia del proyecto GLH; realizando un análisis del impacto de la Pandemia de Coronavirus (COVID-19) en las finanzas municipales e implementar medidas y estrategias de medidas fiscales por municipio para fortalecer las mismas a corto y mediano plazo; que permita a la vez una mayor independencia del gobierno central y genere en la ciudadanía un mayor interés de participar en las acciones orientadas al desarrollo del municipio.- El Plan de Recaudación Fiscal será parte integral de los presupuestos de ingresos y egresos para el financiamiento de sus programas de manera objetiva, alcanzando con ello la correcta aplicación y manejo de los recursos públicos.- Continúa la expositora: Informando que la Etapa 1 consiste en el diseño de instrumentos que se realizarán para obtener información cualitativa y cuantitativa para una mejor interpretación de los datos de cada municipio por el impacto de la Pandemia de Coronavirus (COVID-19).- Los instrumentos de recolección de información financiera de las municipalidades, se enfocarán para analizar las herramientas siguientes: • Plan de Desarrollo Municipal (PDM); • Plan de Arbitrios (PA); • Plan de Inversión Municipal (PIM); • Presupuesto de Ingresos; • Informe de Recaudación por Rubro; • Plan Operativo Anual (POA) e • Informes de Ejecución Presupuestaria.- La Etapa 2 consiste en el Trabajo de Campo que se clasifican en: • Talleres de trabajo de socialización y para aplicación de instrumentos de recopilación de información, • Conformación de equipos de trabajo con técnicos municipales y • Recopilación de información financiera de los sistemas de administración financiera-tributaria (reportes).- Se enfocará en realizar encuestas a los grupos de contribuyentes principalmente los de mayor contribución tributaria previamente identificada, a fin de obtener información de una muestra de la población del impacto



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

a nivel económico y social en la población.- La Etapa 3 consiste en el análisis de la información y elaboración del informe comparativo de ingresos por rubro industria comercio y servicio; bienes inmuebles e impuesto personal, en el periodo desde el año 2018 al primer trimestre del año 2021, se analizaran el gasto municipal, las inversiones de fondos propios y de transferencias y Plan de Inversión Municipal y el impacto de beneficios fiscales otorgados y también se comparará la aplicación de medidas aplicadas ante la Pandemia de Coronavirus (COVID-19), afectación al contribuyente y de los ingresos tributarios municipales.- La metodología de trabajo se fundamenta en tres fases.- La Fase 1: Es el estudio del impacto que se basa en la elaboración del plan y cronograma de trabajo con cada municipalidad, socialización de la metodología de trabajo por cada municipio, recopilación de información primaria y secundaria, análisis de la información y finaliza con la elaboración del informe de estudio.- La Fase 2: Es la definición de los planes que contempla la elaboración de propuesta de planes por municipalidad, socialización, construcción y validación con equipo técnico municipal, al igual que la socialización y aprobación con la Corporación Municipal.- La Fase 3: Es la Implementación de los Planes que radica en la conformación de equipos de trabajo, capacitación a técnicos municipales, definición del plan de monitoreo para seguimiento durante y posterior a la asistencia técnica y seguimiento periódico presencial.- Finalizó esta presentación recomendando que se debe actualizar la base de datos con toda la información de todos los contribuyentes, con números de teléfono y correo electrónico, que permita en el futuro cobros a través de teléfono y/o internet; capacitar al personal del departamento de Tributación en el uso de los sistemas en la generación de reportes de contribuyentes y mora tributaria, al momento de la elaboración del presupuesto procurar reducir la dependencia de las transferencias del gobierno central para evitar el riesgo por incumplimiento y asignar metas de recaudación a cada unidad generadora de ingreso y al menos una vez al mes reunirse con todos los Jefes de los diferentes departamentos municipales para revisar la ejecución del presupuesto.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal realizaron varias interrogantes, las cuales fueron respondidas cada una de ellas por la Ingeniera Nancy Guerra.- **El Ingeniero Weslly Álvarez Jefe de Tributación**: Manifiesta que nos hemos visto afectados en la recaudación fiscal debido a la Pandemia de Coronavirus (COVID-19) y las tormentas tropicales Eta e Iota, por lo tanto se procedió a seleccionar al azar a contribuyentes que tienen una mora alcanzable y en virtud que el departamento de Catastro no tiene actualización de la base de datos de contribuyentes eso hace más difícil la recaudación.- A las colonias visitadas se les hizo el primero y segundo requerimiento, se les certificó la deuda y posteriormente se demandó en el Juzgado respectivo, lamentablemente la mayoría de los contribuyentes no se presentaron.- **Continúa el diciente**: Informando que la mora fluctúa y la misma bajó, la municipalidad cuenta a la fecha con una mora total acumulada de ochocientos treinta y siete millones ochocientos ochenta mil novecientos seis lempiras con cincuenta y un centavos (L.837,880,906.51), el 90.93% lo que representa el Impuesto de Bienes Inmuebles, el cual refleja una mayor proporción, seguido por el Impuesto de Industria, Comercio y Servicios con un porcentaje de 9.0% y en Otros un 0.07%, el decreto legislativo de la amnistía y el 20% de descuento nos ayudó mucho a bajar la mora, cabe señalar que los miembros de la Corporación Municipal aprobaron que se otorgará el 20% de descuento a los contribuyentes.- **El señor Alcalde**: Solicita a los miembros de la Corporación Municipal la aprobación del Plan de Recaudación Fiscal para ser aplicado en esta Municipalidad de La Ceiba, tomando en cuenta las sugerencias de los Jefes de los departamentos municipales.- **Suficientemente analizada y discutida** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Aprobar el Plan de Recaudación



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

Fiscal de la Municipalidad de La Ceiba, con el entendido que se tomaran en cuentas las sugerencias de los Jefes de los departamentos municipales.- El Regidor Germán Cruz estaba ausente al momento de la votación.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación, Gerencia, Auditoría, Tesorería, Contabilidad, Catastro, Planificación Urbana, Gerencia Ambiental, Procurador Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- c.) DE LA LICENCIADA JUSTA RUFINA CÓRDOVA.- TESORERA MUNICIPAL.- (ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES PRELIMINARES DE LA GESTIÓN REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL AÑO 2021).- La Licenciada Justa Córdova Tesorera Municipal:** Hace su presentación dando a conocer los saldos de los ingresos y egresos municipales que corresponden a los meses de septiembre y octubre del año 2021.- Dicha información muestra el comportamiento de los saldos disponibles en la cuenta de Fideicomiso # 41-240-17862 de Banco Ficohsa, finalizó su presentación informando de los fondos de reserva para el pago del préstamo de la cuenta de Fideicomiso antes mencionada de los meses de septiembre y octubre del presente año.- **El Regidor Germán Cruz:** Solicita al Licenciado Enrique Mejía Sub Jefe del Departamento de Auditoría Municipal para que rinda los informes de las actividades mensuales realizadas por el Departamento de Auditoría Municipal.- **El señor Alcalde:** Expresa que hay procesos que se están llevando a cabo, las cosas se van hacer legalmente como deber ser.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibidos los informes preliminares de la gestión realizada por el Departamento de Tesorería Municipal, correspondiente a los meses de septiembre y octubre del año 2021.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía y Tesorería para su conocimiento y fines consiguientes.- **8º.- INFORMES: a).- Numeral I.) El señor Alcalde:** En este momento hace uso de la palabra para informar a los Corporativos que asistió al País de España, donde participo en el “VII Encuentro Internacional de Gobiernos Locales y Regionales 2021”, hubo una presentación de ayuntamientos en Puertos Turísticos, el tema central fueron las ciudades y municipios con destinos turísticos y la inversión municipal en proyectos de obras de infraestructura local.- Durante el desarrollo del evento se visitaron varios ayuntamientos donde nos compartieron las experiencias de éxito en diversos temas desde la cultura y patrimonio, infraestructura, gestión municipal, movilidad urbana que es trascendental y las alianzas público-privadas, siempre se debe estar pendiente de espacios carreteros, ellos allá quitaron semáforos poniendo rotondas para una mejor circulación, aquí es más complicado construir rotondas y atender con prontitud a los turistas.- **Continúa el diciente:** Informando que también fue premiado por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), les recuerdo que nunca se nos entregó ninguna información de la administración anterior, no hubo traspaso, hemos realizado un esfuerzo para rescatar información, se envió un equipo de trabajo a la Pedrera Municipal a trabajar en ello para construir la información, pido que lo anteriormente mencionado conste en Acta.- **Numeral II.) El señor Alcalde:** Expresa que se conformó la Comisión Municipal de Traspaso, quienes darán inicio a las actividades de la fase I) del proceso de Transición y Traspaso Municipal, elaboración del informe de gestión 2018-2022.- El proyecto de Gobernabilidad Local de USAID será enlace para este proceso.- **Numeral III.) El señor Alcalde:** Da lectura a una nota que enviaron



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLANTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

los Presidentes de las Cámaras, en donde comunican su retiro de la veeduría social de la administración del Puerto de Cabotaje al igual que de la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC).- Ellos como ciudadanos pueden obtener la información en el Puerto de Cabotaje, en estos momentos el Puerto está a 11 pies de profundidad y no se han encallado las embarcaciones.- Se ha solicitado al Licenciado Héctor Caballero Gerente del Puerto de Cabotaje presente informe cuando haya un trabajo sustancial o que el Regidor Germán Cruz nos informe, no podemos obligar a los representantes de las Cámaras a que pertenezcan a la veeduría social.- **Numeral IV.) El Regidor Gustavo Irias:** Pregunta por los informes del Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.)- Hace uso de la palabra **El Licenciado Juan Carlos Morazán**, Indicando que se está trabajando en los informes para el Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.), comunicó que trabaja con USAID y está a cargo de la Comisión de Traspaso, a la vez solicitó el apoyo de los miembros de la Corporación Municipal para que se pida a la Secretaría de Finanzas (SEFIN) que habilite la página, vamos a esperar el día de hoy martes hasta las 2.00 de la tarde, posteriormente yo les aviso cualquier noticia.- **Numeral V.) El Regidor Gustavo Irias:** Pide al señor Alcalde que informe ¿Cuánto son los costos que tuvo durante el viaje que hizo al País de España?, también que nos informe sobre el tema de Renewable Energy Developers (R.E.D.)- **El señor Alcalde:** Responde que la transparencia es lo más importante, el costo es de dos mil ochocientos dólares (\$ 2,800.00) que equivalen aproximadamente a cincuenta mil lempiras (L. 50,000.00), que corresponden al pasaje de viaje al País de España.- En el tema de R.E.D., el Abogado Germán Samuel Montoya Procurador Municipal en esta sesión presentará el informe.- **Numeral VI.) El señor Alcalde:** Procede a nombrar la Comisión que trabajará en el tema de Rendición de Cuentas, la cual estará integrada por los Regidores Germán Cruz, Oscar Moreno, Gustavo Irias y el señor Osman Suazo Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- **Numeral VII.) El Regidor Germán Cruz:** Propone que se extienda una invitación a los representantes de las Cámaras, no aceptamos que se vayan, reanudemos la relación con ellos.- **Numeral VIII.) El Ingeniero Saúl Salgado Gerente Municipal:** Hace entrega a todos los miembros de la Honorable Corporación Municipal del informe de las transferencias y expresa que el señor Alcalde Municipal solicito a la Licenciada Karla Cruz Gerente Administrativa de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización vía Oficio 083/2021, un informe detallado de las transferencias que por Ley le corresponde a la municipalidad de La Ceiba, correspondiente a los años 2018, 2019, 2020 y 2021; para lo cual se designó al Abogado Samuel Montoya Procurador Municipal para darle seguimiento a dicha solicitud.- Posteriormente la Licenciada Karla Cruz nos hizo llegar lo solicitado en el oficio enviado y nos remitió la información recopilada en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), dicha información fue proporcionada por la Licenciada Sayra Hernández Escamilla Sub Gerente de Presupuesto y Contabilidad que refleja las transferencias y oficios de embargos por parte de la Secretaría de Finanzas con sus respectivos montos y conceptos.- Cabe señalar que la Tesorería General de la República (TGR) tiene la facultad de suspender los pagos de las instituciones afectadas de embargos, según el Artículo No. 39 Capítulo V de las Operaciones de Tesorería de las Normas de Ejecución Presupuestaria.- **Continua el diciente:** Haciendo mención de los oficios recibidos, los cuales se detallan a continuación: 1.) Oficio TGR-DE-078-2018 de fecha 15 de febrero de 2018.- 2.) Oficio TGR-DE-119-2018 de fecha 02 de mayo de 2018.- 3.) Oficio TGR-DE-153-2018 de fecha 07 de junio de 2018.- 4.) Oficio TGR-CB-498-2019 de fecha 11 de noviembre de 2019.- 5.) Oficio TGR-DE-159-2019 de fecha 03 de mayo de 2019.- 6.) Oficio TGR-DE-231-2019 de fecha 24 de junio de 2019.- 7.) Oficio TGR-DE-320-2019 de fecha 02 de septiembre de 2019.- 8.)



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-6-

Oficio TGR-DE-019-2020 de fecha 24 de enero de 2020.- 9.) Oficio TGR-DE-045-2020 de fecha 13 de febrero de 2020.- Los Corporativos realizaron varias interrogantes, las cuales fueron respondidas por el señor Alcalde Municipal y el Ingeniero Saúl Salgado Gerente Municipal.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad dieron por recibido el informe presentado.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Gerencia, Auditoría, Tesorería, Procuraduría Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral IX.) EL REGIDOR ALBERTO RECONCO COORDINADOR DE LA COMISIÓN LEGAL.- (ASUNTO: INFORME DE RECURSOS DE AMPAROS).**- Lectura, discusión y transcripción.- **INFORME DE COMISION LEGAL.- RECURSOS DE AMPAROS.- HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-** El motivo de la presente es para informarles que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), confirma la doctrina legal y declaró la improcedencia de la medida cautelar de embargo por expectativa de impuestos o contribuciones que aún no han ingresado al tesoro municipal, por ello a partir de la fecha de la emisión del Amparo 1093-2020, **NO SERÁ PROCEDENTE NINGUN EMBARGO DE CUALESQUIERA DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.**- **Recomendaciones:** 1.- Se les ordene a los departamentos municipales de Tributación, Tesorería, Contabilidad, Gerencia Administrativa y Puerto de Cabotaje que no procedan a realizar el proceso de descargo de los embargos de los impuestos municipales posteriores a la fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), porque es una medida ilegalmente decretada y se ha privado a la Municipalidad de La Ceiba de su derecho constitucional de percibir los tributos y tasas por pagos de servicios, originando pérdidas multimillonarias y un subdesarrollo marcado en el municipio.- 2.- Por medio del departamento de Relaciones Públicas de la Municipalidad de La Ceiba, se realicen los comunicados pertinentes a los contribuyentes en general, para que no acaten las disposiciones de embargos a los impuestos municipales emanadas por los Juzgados de esta ciudad, en vista que es una orden ilegal e inconstitucional, tal como lo establece la resolución de fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) en el expediente del Amparo 1093-2020.- 3.- Se le entregue a la comisión de transición, la certificación de la sentencia de fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) recaída en el expediente de Amparo 1093-2020, para que la referida comisión haga su entrega al próximo Alcalde en funciones del período 2022-2026.- 4.- En caso de que el Juzgado de Letras del Trabajo de La Ceiba, continúe ordenando embargos a los impuestos municipales se le ordena al Procurador Municipal realice todas las acciones legales contra los funcionarios judiciales que decreten esta ilegalidad, por los delitos de abuso de autoridad y violaciones de los deberes de los funcionarios.- 5.- Se le hace saber a los funcionarios municipales que al no proceder a descargar las órdenes de embargo de los impuestos municipales de los Juzgados de esta ciudad, no realizan ningún delito, como ser abuso de autoridad y violaciones de los deberes de los funcionarios, porque el artículo 499 del Código Penal establece que: **NO INCURRE EN RESPONSABILIDAD CRIMINAL QUIEN NO DA CUMPLIMIENTO A UN MANDATO QUE CONSTITUYA UNA INFRACCION CLARA, MANIFIESTA Y TERMINANTE DE CUALQUIER DISPOSICION LEGAL.**- 6.- Que el departamento de Procuraduría Municipal sea siempre el que vigile y apoye en el proceso de **NO DARLE TRAMITE** a los embargos que ilegalmente se pretendan descargar en esta municipalidad, después de la fecha en que se emitió el referido amparo (10 de agosto de 2021).- Se les hace un llamado respetuoso a los Juzgados del Trabajo y Corte de Apelaciones de



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-7-

La Ceiba, para que no sigan decretando embargos a los impuestos municipales, mismos que son ilegales e inconstitucionales y así se cumpla lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia.- La Ceiba, Atlántida, 9 de noviembre de 2021.- **REGIDOR ALBERTO RECONCO.-** Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el informe de Recursos de Amparos referente a que no será procedente ningún embargo de cualesquiera de los Impuestos Municipales, posteriores a la fecha diez (10) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- **El señor Alcalde y el Regidor Germán Cruz.** Le piden al Abogado Germán Samuel Montoya Procurador Municipal que interponga sus buenos oficios para que continúe con el proceso de quienes dañaron los recaudos de la Municipalidad; dejemos las bases para que repunte nuestro municipio.- **Los Regidores Germán Cruz y Alba Zavala.** Felicitan al Regidor Alberto Reconco, las cosas buenas se tienen que decir.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación, Tesorería, Contabilidad, Gerencia Administrativa, Puerto de Cabotaje, Procuraduría Municipal, Relaciones Públicas, Recursos Humanos y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** Numeral X.) **EL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA DEMANDA CIVIL PROMOVIDA POR LA EMPRESA RENEWABLE ENERGY DEVELOPERS (R.E.D.)** - Lectura, discusión y transcripción.- **INFORME SOBRE ESTADO ACTUAL DE LA DEMANDA CIVIL PROMOVIDA POR LA EMPRESA RENEWABLE ENERGY DEVELOPERS (R.E.D.) CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA.-** **DR. JERRY FRANCISCO SABIO AMAYA.-** Alcalde Municipal.- Ciudad.- Con el objeto de informarle sobre el avance de la demanda promovida por la empresa **RED ENERGY DEVELOPERS S.A. DE C.V.** contra la municipalidad de La Ceiba, a continuación se detalla la situación actual del proceso: 1. Es importante hacer mención que la demanda quedó firme en octubre de 2019, siendo condenada la Municipalidad de La Ceiba, al pago por concepto de daños y perjuicios lucro cesante y daño emergente a la empresa **RED ENERGY**, sin que la defensa técnica que se contrató en ese momento histórico impetrara dentro del plazo establecido algún recurso sobre el pronunciamiento emitido por la Juez.- 2. La representación procesal de la empresa **RED ENERGY**, inició el trámite para ejecutar la sentencia que les fue favorable, en donde por sus instrucciones en el proceso de ejecución, me personé en defensa de la Municipalidad de La Ceiba, Departamento de Atlántida.- Al ser representante procesal en esta causa se realizaron las siguientes actuaciones: a) Rechazar el monto solicitado por la empresa, mismo que ascendía a \$ 28,995,495.29, presentando oposición a dicho valor y solicitando que se nombre un perito de oficio e imparcial para hacer el cálculo financiero, que pueda determinar los supuestos daños en los que incurrió la Municipalidad de La Ceiba, logrando que la honorable Juez estimara nuestra petición, nombrando un perito oficial experto en Finanzas y Contaduría Pública, quien una vez valorados los extremos expuestos logró determinar que los daños en los conceptos antes descritos era de \$ 23,754,032.99; logrando reducir la cantidad de \$ 5,421,462.3 millones de dólares, equivalente a L. 128,415,826.35 millones de lempiras para las arcas municipales; b) Se presentó ante el Juzgado solicitud para la suspensión de la ejecución de la sentencia, mientras se dilucida la investigación que sobre dicho contrato para la generación de energía suscrito entre la Municipalidad y la empresa **RED ENERGY** ha iniciado el Ministerio Público para poder determinar la



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-8-

conurrencia o no de algún ilícito en el proceso de la ADENDA al contrato para la conversión y generación de energía; c) Se solicitó a la Juez que se pronunciará sobre el contrato de usufructo que ostenta a su favor la empresa RED ENERGY, con el objeto que declare la rescisión del contrato, mismo que fue parte de los elementos del debate en el juicio ordinario, donde este Procurador no participó en la defensa técnica de los intereses de la municipalidad, pero que en la sentencia no se pronunció sobre la anulación de dicho contrato de usufructo, y al no haber presentado ningún escrito las partes en el tiempo correspondiente, la sentencia tomó firmeza, dejando inconcluso el tema del usufructo, lo cual afecta a nuestra ciudad ya que al no pronunciarse la Juez, el mismo sigue vigente; d) Se pidió fotocopia íntegra del expediente ordinario.- Actualmente estamos a la espera del pronunciamiento de la Juez sobre lo planteado por este Procurador.- 3. Asimismo, comparecimos de acuerdo a sus instrucciones y presentamos escrito de personamiento en el expediente, en la pieza de los honorarios que pretenden cobrar la defensa técnica que tuvo la municipalidad en el proceso ordinario, por medio de la Abogada Karen Liliana Martínez Ochoa en su condición de Apoderada Procesal de la Abogada Alicia María Reyes Salgado, quien ostentó la defensa técnica de la Municipalidad de La Ceiba en la demanda de fecha 20 de agosto 2018, incoada por la empresa RENEWABLE ENERGY DEVELOPERS S.A. DE C.V., contra la Municipalidad de La Ceiba, los que ascienden a la cantidad de L. 121,826,645.05, presentamos escrito de nulidad de actuaciones desde el auto de apertura por falta de agotamiento de la vía administrativa previo a recurrir a los Juzgados.- En este caso asistimos a la audiencia de nulidad el 10 de septiembre del 2021, donde la parte actora propuso ante la Honorable Juez, a efecto de dejar constancia, que del total reclamado originalmente por concepto de honorarios, y con el ánimo de llegar a un acuerdo conciliatorio, solo cobrarían el 30% de dicho valor, situación a la cual nos pronunciamos que no estábamos autorizados para la suscripción de dicho acuerdo, y que por el contrario se continuara con la audiencia de nulidad de actuaciones, con el objeto de poder detener el proceso de cobro y que inicie el reclamo administrativo ante esta administración municipal; actualmente estamos a la espera de la resolución que emita al respecto la Juez.- La Ceiba, Atlántida, 08 de noviembre 2021.- **ABOGADO GERMAN SAMUEL MONTOYA TINOCO.- PROCURADOR MUNICIPAL.-** Cc. Corporación Municipal.- Archivo.- **El señor Alcalde:** Informa que se interpusieron varias denuncias que están en proceso de investigación y sumando la Pandemia de Coronavirus (COVID-19), eso dificulta, aún más el avance.- **El Regidor Oscar Moreno:** Pregunta ¿Desde qué tiempo lo tomaron en cuenta a usted Abogado Germán Samuel Montoya como Procurador Municipal con este caso?.- **El Abogado Germán Samuel Montoya Procurador Municipal:** Responde que él no era el Procurador Municipal, quien fungía como Procurador Municipal era el Abogado Francisco Moreira, y quien nos pidió que nos enfocáramos en las demandas laborales.- Posteriormente el señor Alcalde me giro instrucciones para continuar con el proceso, no ha sido fácil, en el Juzgado me dieron solamente 10 minutos para ver el expediente por motivos de pandemia y así analizar qué pasos se deben seguir.- **El Regidor Oscar Moreno:** Consulta ¿Qué Abogados representan a la municipalidad de La Ceiba?.- **El Abogado Germán Samuel Montoya:** Responde que es la Abogada Alicia María Reyes Salgado que le otorgó poder a otro Abogado.- **El Regidor Oscar Moreno:** Pregunta ¿Por qué la Abogada Alicia María Reyes Salgado no apeló?.- **El Abogado Germán Samuel Montoya:** Responde que no la conoce y no fui yo quien la contrato.- **El Regidor Oscar Moreno:** Pregunta ¿Quién la contrato?.- **El Abogado Germán Samuel Montoya:** Responde que hubo una moción de los miembros de la Corporación Municipal en donde se aprobó la contratación de un abogado externo, ella hizo



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-9-

la acción y sus estrategias son de conocimiento de ella, lo cual respeto, la Abogada consideró hacerlo en lo civil y no en lo contencioso administrativo.- **El señor Alcalde:** Expresa que no tiene informe, no se notificó nada, la Abogada puede dar el informe, el Abogado Samuel Montoya actúa para que el Abogado haga su mejor esfuerzo, lo que los Abogados no pueden defender está en investigación.- **El señor Osman Suazo Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia:** Manifiesta que se ha solicitado el informe en todas las sesiones y se alargó el tiempo, siempre pide que se nos informe.- **El Abogado Samuel Montoya:** Señala que el informe es público, un expediente es público y cuando hayan avances yo les voy hacer saber, a pesar de que el expediente lleva otro tiempo procesal porque hay bastante carga laboral en los Juzgados.- **Suficientemente** analizado y discutido La Honorable Corporación Municipal por unanimidad dieron por recibido el informe sobre el estado actual de la demanda civil promovida por la Empresa Renewable Energy Developers (R.E.D.), contra la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Gerencia, Tesorería, Contabilidad y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral XI.) El Regidor Alberto Reconco:** Informa que recibió de los señores Oscar García y Douglas Fonseca, Presidente y Secretario del Patronato Pro Mejoramiento de la Colonia San José, una solicitud de legalización de un Bien Inmueble que se encuentra a nombre del Patronato en mención, ubicado contiguo a la Posta Policial, identificado con clave catastral 61-81-05; el cual ceden en calidad de donación para la construcción de un Centro de Salud con el propósito de atender a las personas de ese sector de la ciudad.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Remitir la presente solicitud a los Departamentos de Procuraduría Municipal y Catastro para que emitan un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Procuraduría Municipal y Catastro para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral XII.) DE LA ABOGADA WANDA ARGUETA SECRETARIA MUNICIPAL.- (ASUNTO: DA A CONOCER A LOS MIEMBROS DE LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL SOBRE EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS CUATRO TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2016 Y 2017, ENTREGADO AL EX ALCALDE Y ACTUAL REGIDOR CARLOS ALEJANDRO AGUILAR PONCE)** - Lectura, discusión y transcripción.- 09 de noviembre de 2021.- **HONORABLES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.-** Estimados Miembros de la Corporación Municipal.- Yo **WANDA PATRICIA ARGUETA ORTEGA**, de generales conocidas y en mi condición de Secretaria Municipal con todo respeto comparezco ante ustedes digna y estimable Corporación Municipal expresando lo siguiente: En el mes de diciembre del año 2018 se apersonaron al Departamento de Secretaria Municipal el Licenciado Ángel Alfaro Gerente General de Alfaro y Asociados, S. de R.L. y el Ingeniero Reinaldo Escobar Gerente Municipal en ese momento a manifestarme que se iba a remitir al Departamento de Secretaria Municipal el informe de Rendición de Cuentas originales de los cuatro trimestres de los años 2016 y 2017, con el propósito de remitirlo al Ex Alcalde Municipal señor Carlos Alejandro Aguilar Ponce ahora en funciones como Regidor Municipal, quien firmaría dichos informes y buscaría a la Ex Tesorera Municipal y Ex Contador Municipal para que firmarán los mismos.- En fecha 18 de enero del año 2019, el Licenciado Ángel Alfaro me hizo entrega de los informes antes mencionados y una nota especificando que se remitiera al Ex Alcalde Municipal señor Carlos Alejandro Aguilar Ponce, por tal motivo y en cumplimiento a lo solicitado en fecha 20 de febrero del año 2019 le hice entrega de los informes de Rendición de Cuentas



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-10-

originales de los cuatro trimestres de los años 2016 y 2017 para su respectiva firma; documentos que a la fecha no han sido entregados por el señor Carlos Alejandro Aguilar Ponce Ex Alcalde Municipal.- Se adjunta fotocopia de las notas remitidas por el Licenciado Ángel Alfaro Gerente General de Alfaro y Asociados, S. de R.L., para ser entrega de los informes al Ex Alcalde Municipal señor Carlos Alejandro Aguilar Ponce, asimismo fotocopia de entrega de los informes al Ex Alcalde Municipal señor Carlos Alejandro Aguilar Ponce quien firmó de recibido.- Sin más que agregar, me suscribo de ustedes con muestra de respeto.- Atentamente, **WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNIICIPAL.-** cc. Archivo.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido el informe presentado por la Abogada Wanda Argueta Ortega Secretaria Municipal.- **b.) DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RIVERA.- AUDITOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2020).**- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- **c.) DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RIVERA.- AUDITOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO 2021).**- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- **d.) DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RIVERA.- AUDITOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021).**- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- **e.) DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: Numeral I) DE LA SEÑORA CARMEN TEREZA CASTELLANOS, UBICADO EN LA COLONIA SARMIENTO, CON CLAVE CATASTRAL 03-49-01, UNA ÁREA SUPERFICIAL DE 167.36 M² Y UN VALOR CATASTRAL DE LPS. 17,723.42, EXPEDIENTE NO. 30/2017.**- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- **Numeral II.) DE LA SEÑORA SARA ISOLINA ACOSTA ANTÚNEZ, UBICADO EN LA COLONIA IRIAS NAVAS, CON CLAVE CATASTRAL 56-94-12, UNA ÁREA SUPERFICIAL DE 301.23 M² Y UN VALOR CATASTRAL DE LPS. 69,162.41, EXPEDIENTE NO. 10/2020.**- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- **Numeral III.) DE LA SEÑORA MARINA LEONOR PONCE ARAGÓN, UBICADO EN LA ZONA MAZAPÁN, CON CLAVE CATASTRAL 13-05-75, UNA ÁREA SUPERFICIAL DE 651.70 M² Y UN VALOR CATASTRAL DE LPS. 521,360.00 EXPEDIENTE NO. 82/2019.**- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- **f.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA TINOCO.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA MANIFESTACIÓN DE SECUESTRO DE INFORMACIÓN, IMPOSIBILIDAD DE ACCESO AL SISTEMA, AFECTACIÓN A LA OPERACIÓN, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA Y HACKEO A LA SOCIEDAD MERCANTIL DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA), PRESENTADA POR LA ABOGADA MARINA PATRICIA SAAVEDRA PINEDA EN SU CONDICIÓN DE APODERADA LEGAL).**- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- **g.) DEL DOCTOR JERRY SABIO AMAYA, ALCALDE MUNICIPAL Y LOS SEÑORES HABIVI ALONSO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y DANNY MARTÍNEZ, COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.- (ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO AL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO REFERENTE A LA SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA CONSTRUIR CASETA A LA SEÑORA MARÍA LEONELA ANTÚNEZ SOLIZ, UBICADA EN LA LÍNEA DE LAS**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-11-

BALEADAS, DICHA CASETA FUE DESTRUIDA POR UN VEHÍCULO Y CUYO DUEÑO NO SE HIZO RESPONSABLE). - Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- h.) DEL ARQUITECTO SAMUEL GOFF.- JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: DICTAMEN VINCULADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBAULAMIENTO UBICADO EN BARRIO INDEPENDENCIA, APROBADO AL SEÑOR MARIO FUENTES, SEGÚN ACTA NO. 20 DEL PUNTO NO. 8, INCISO Q.) DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2019). - Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- i.) DEL ARQUITECTO SAMUEL GOFF.- JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: DICTAMEN CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DENOMINADO CLÍNICA PARA TRATAMIENTO DE DIÁLISIS, UBICADO EN LA COLONIA EL TORONJAL, PRESENTADA POR LA EMPRESA HEMO INVERSIONES S.A. DE C.V.; EN REFERENCIA AL TEMA QUE LA EMPRESA TECNOLOGÍA E INGENIERÍA ZERON PRESENTA NOTA ACLARATORIA E INFORME TÉCNICO DE SOLUCIÓN EN DRENAJE PLUVIAL PARA PROYECTO CLÍNICA DE DIÁLISIS, UBICADO EN BARRIO INDEPENDENCIA, AVENIDA CABAÑAS). - Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- j.) DEL INGENIERO WESLLY ÁLVAREZ JEFE DE TRIBUTACIÓN.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE AL RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA QUE SE RESUELVA EL NO PAGO POR AJUSTES DE VOLUMEN DE VENTA DEL AÑO 2017, PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN FONDO PARA EL DESARROLLO LOCAL DE HONDURAS OPDF (CREDISOL OPDF). - Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- k.) DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO FUENTES MORALES.- GERENTE AMBIENTAL.- (ASUNTO: DICTAMEN PARA QUE SE EMITA DEJAR SIN VALOR Y EFECTO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CEIBA, LA VEDA FORESTAL APROBADA EN LA RESOLUCIÓN GG-MP-104-2007, CON LA INTENCIÓN DE ESTAR INGRESANDO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL UN SIN NÚMERO DE EXPEDIENTES DE CORTES DE ÁRBOLES DE CEIBA). - Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- l.) DEL SEÑOR AARÓN GILBERTO LANZA.- DIRECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL Y SEGURIDAD VIAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE PERMISO PARA COLOCAR PLACAS CONMEMORATIVAS AL PRIMER CENTENARIO Y AL BICENTENARIO DE LA PATRIA EN LA MEDIANA DE LA AVENIDA JOSÉ CECILIO DEL VALLE DEL BARRIO INDEPENDENCIA, PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS ROBERTO NAJARRO ELVIR ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DE DICHO BARRIO). - Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- m.) DEL ARQUITECTO SAMUEL GOFF.- JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO GASOLINERA CORDILLERA, UBICADA EN LA ALDEA SATUYE, CARRETERA CA-13, SOLICITADO POR EL SEÑOR HOMER EMILIO QUÍÑONEZ ZELAYA). - Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- n.) DEL ARQUITECTO SAMUEL GOFF.- JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUIR UNA PÉRGOLA EN LA PARTE FRONTAL DEL NEGOCIO RICKYS SNACKS AND JUICE, UBICADO CONTIGUO A LA AVENIDA MORAZÁN CALLE DEL HOSPITAL VICENTE DANTONI, PRESENTADA POR LA SEÑORA BLANCA ANABEL OLIVA MEJÍA). - Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- ñ.) DEL ABOGADO DENNIS ALBERTO



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-12-

ALTAMIRANO.- PROCURADOR AMBIENTAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE CORTE DE DOS ÁRBOLES, UBICADOS EN LA ALDEA CORINTO, PRESENTADA POR LA SEÑORA REINA ASTERIA RODAS PONCE).- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- o.) DEL AROUITECTO SAMUEL GOFF JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA Y EL SEÑOR AARÓN LANZA DIRECTOR DE POLICIA MUNICIPAL Y SEGURIDAD VIAL.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELACIONADOS A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO UBICADO EN BARRIO EL CENTRO, AVENIDA SAN ISIDRO CALLE 15, PRESENTADA POR LA SEÑORA MELISSA GAINOR).- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- p.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA TINOCO PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE NULIDAD DE UNA ACTA DE DOMINIO PLENO, SU CERTIFICACIÓN, SU INSCRIPCIÓN REGISTRAL Y TODAS LAS ESCRITURAS QUE SE DESPRENDEN DE ELLA, CONTRA EL SEÑOR ALFONZO ORDOÑEZ RODRÍGUEZ, PRESENTADA POR LA ABOGADA BRENDA RAMONA HERNÁNDEZ REYES ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE APODERADA PROCESAL DEL HOTEL LA QUINTA S. DE R.L. DE C.V., A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR ABDALA HILSACA ZERENE Y EL SEÑOR KAMAL HILSACA ZERENE).- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- q.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA TINOCO PROCURADOR MUNICIPAL, LOS INGENIEROS SAÚL SALGADO GERENTE MUNICIPAL Y WESLLY ÁLVAREZ JEFE DE TRIBUTACIÓN.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELACIONADOS A LA SOLICITUD DE UNA NOTA DE CRÉDITO SOBRE EL PAGO DE 25 PERMISOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LOTIFICACIÓN CATALINAS HILLS, PRESENTADA POR LA EMPRESA MOYA CONTRACTOR S. DE R.L. DE C.V.).- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- r.) DEL INGENIERO SAÚL SALGADO GERENTE ADMINISTRATIVO.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 29,894.66) PARA EL PAGO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA POSTA POLICIAL, UBICADA EN LA COLONIA EL SIETE, PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA COLONIA ANTES MENCIONADA).- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- s.) DEL AROUITECTO SAMUEL GOFF JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: DICTAMEN VINCULADO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL ÁREA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE DEL MUELLE DE CABOTAJE CON EL PROPÓSITO DE CONSTRUIR UN PARQUEO Y ÁREA DE JARDINES, PRESENTADA POR EL SEÑOR HÉCTOR EFRAÍN MOLINERO CANALES).- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- t.) DEL AROUITECTO SAMUEL GOFF.- JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE REGULACIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FUERZA AÉREA CEIBA MICRO", EN LA COLONIA PRIMERO DE MAYO, PRESENTADA POR LA ABOGADA MARÍA GABRIELA LA GUARDIA LÓPEZ ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD TELEFONÍA CELULAR S.A. DE C.V. (CELTEL).- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- u.) DEL AROUITECTO SAMUEL GOFF.- JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN PARA EL



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-13-

PROYECTO DENOMINADO "SITIO DANTO REMOTO 1S", UBICADO EN BARRIO DANTO, PRESENTADA POR LA ABOGADA MARÍA GABRIELA LA GUARDIA LÓPEZ ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD TELEFONÍA CELULAR S.A. DE C.V. (CELTEL).- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- v.) DEL ARQUITECTO SAMUEL GOFF.- JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: DICTAMEN VINCULADO A LA SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO "SITIO DANTO REMOTO 2S", UBICADO EN LA COLONIA LAS DELICIAS, PRESENTADA POR LA ABOGADA MARÍA GABRIELA LA GUARDIA LÓPEZ ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD TELEFONÍA CELULAR S.A. DE C.V. (CELTEL).- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- w.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA TINOCO PROCURADOR MUNICIPAL Y LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA POSAS JEFA DE CATASTRO.- (ASUNTO: DICTÁMENES CONCERNIENTES A LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y REPOSICIÓN DE CERTIFICACIÓN DONDE SE APROBÓ TRASPASAR UN TERRENO A LA SEÑORA ESTHER RODRÍGUEZ SAGASTUME, UBICADO EN LA COLONIA BAUTISTA, APROBADO SEGÚN ACTA NO. 18 DEL PUNTO NO. 5, INCISO C.) DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, PRESENTADA POR EL SEÑOR JUSTO SAGASTUME PONCE).- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- x.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA TINOCO PROCURADOR MUNICIPAL Y LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA POSAS JEFA DE CATASTRO.- (ASUNTO: DICTÁMENES VINCULADOS A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN COLINDANTES DE CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO OTORGADO A LA SEÑORA DOMITILA GOMES, UBICADO EN LA COLONIA MENONITA, SEGÚN ACTA NO. 12 DEL PUNTO 6, INCISO B.) NUMERAL V.) DE FECHA 01 DE JUNIO DEL AÑO 2021).- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- y.) DE LA DOCTORA NOELMY BALBINA ARZÚ CACHO Y LA LICENCIADA GRICELDA GUTIÉRREZ SANTIAGO.- GOBERNADORA Y SECRETARÍA DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA RESPECTIVAMENTE.- (ASUNTO: OFICIO RELACIONADO AL RECURSO DE APELACIÓN POR AJUSTES TRIBUTARIOS Y NULIDAD O ANULACIÓN DE ACTUACIONES INTERPUESTA ANTE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR EL ABOGADO JAIME SALVADOR RODRÍGUEZ GÓMEZ EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A., SEGÚN EXPEDIENTE NO. 09/2021).- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- z.) DE LA DOCTORA NOELMY BALBINA ARZÚ CACHO Y LA LICENCIADA GRICELDA GUTIÉRREZ SANTIAGO.- GOBERNADORA Y SECRETARÍA DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA RESPECTIVAMENTE.- (ASUNTO: OFICIO VINCULADO A LA SOLICITUD DE IMPUGNACIÓN DEL COBRO EXCESIVO DEL PAGO DE IMPUESTOS Y TASAS POR SERVICIOS, PRESENTADA POR EL ABOGADO JAVIER ANTONIO CANALES HENRÍQUEZ, ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD LÍNEA AÉREA NACIONAL DE HONDURAS S.A. DE C.V. (LANHSA S.A. DE C.V.), SEGÚN EXPEDIENTE NO. 16/2016).- Este tema se discutirá en la próxima Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.- 9°.- CORRESPONDENCIA: a.) DE LOS SEÑORES JULIO CESAR ZUNIGA CONTADOR MUNICIPAL, SAÚL SALGADO GERENTE MUNICIPAL Y JUSTA CÓRDOVA GARCÍA TESORERA MUNICIPAL.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA ENMENDAR EL PUNTO NO. 7, INCISO A.) NUMERAL V.) DEL ACTA NO. 22 DE SESIÓN



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-14-

ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN DONDE SE APROBÓ EL TRASLADO DE FONDOS DEL ACTUAL PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE OCHO MILLONES DE LEMPIRAS (L. 8,000,000.00).- Lectura, discusión y transcripción.- La Ceiba,

29 de septiembre 2021.- Señores Corporación Municipal.- Su despacho.- Estimados señores: Respetuosamente nos permitimos solicitarles a ustedes enmienda al Preámbulo del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral V.) más la parte final del Acta No. 22 de Sesión Ordinaria del día lunes trece (13) de septiembre del año 2021 que literalmente dice: Acta No. 22; donde presentamos una solicitud de traslado de fondos del actual presupuesto municipal por la cantidad de Lps. 8,000,000.00 la cual fue aprobada por esta Honorable Corporación Municipal.- Esta solicitud la hacemos basada en recomendación de los consultores del programa USAID, ya que los códigos presupuestarios afectados no quedaban con saldos suficientes disponibles para hacerles frente a los diferentes compromisos.- A la enmienda solicitada no se le modificarán los valores que se solicitaron del traslado de fondos que fue aprobado, solamente cambiarán los códigos presupuestarios.- Adjunto el detalle del cuadro con los nuevos códigos presupuestarios que serán afectados para realizar los traslados que cubrirán obligaciones por concepto de compensaciones, demandas laborales y cuentas por pagar.- Atentamente, **JULIO CESAR ZUNIGA, CONTADOR MUNICIPAL.- SAÚL SALGADO, GERENTE MUNICIPAL, JUSTA CÓRDOVA GARCÍA, TESORERA MUNICIPAL.- MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA.- CUENTAS DE LAS CUALES VAMOS A TRANSFERIR.-**

CODIGO PRESUPUESTO	DESCRIPCION	APROBADO
03-01-534	Transfere. Corri. a Emp. Públic. No Financieras	L. 1,500,000.00
04-08-468	Const. Adic. y Mejora de Obras	4,000,000.00
05-01-542	Trans. De Cap. A Inst. Desc. No Empresariales	2,500,000.00
	TOTAL	L. 8,000,000.00

MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA.- CUENTAS A LA CUAL VAMOS A TRANSFERIR.-

CODIGO PRESUPUESTO	DESCRIPCION	APROBADO
03-01-751	Disminución de Cuentas por Pagar	L. 4,000,000.00
03-01-754	Disminución de otros Doc. a Pagar	4,000,000.00
	TOTAL	L. 8,000,000.00

Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ:** Aprobar la enmienda del Acta No. 22 del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral V.) de fecha 13 de septiembre del año 2021, con el entendido que solamente es la rectificación de los códigos presupuestarios.- **El Regidor Gustavo Irias:** Expresa que vota en contra hasta que presenten los informes trimestrales de ejecución de presupuesto y el informe anual de ejecución de presupuesto que se remite al Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.).- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Gerencia y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO POR MAYORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000)**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-15-

DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- b.) DE LA MSC. ANA ENRIQUETA SALINAS PADILLA.- DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ATLÁNTIDA.- (ASUNTO: SOLICITUD DE DONACIÓN EN DOMINIO PLENO DE UN TERRENO A FAVOR DEL ESTADO DE HONDURAS POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA USO EXCLUSIVO DEL CENTRO COMUNITARIO DE EDUCACIÓN PRE-BÁSICA (CCEPREB) SISTER MARJORIE DESTOUT, UBICADO EN LA COLONIA RODAS ALVARADO).- Lectura, discusión y resolución.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Remitir la presente solicitud a los Departamentos de Procuraduría Municipal y Catastro para que emitan su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Procuraduría Municipal y Catastro para su conocimiento y fines consiguientes.- c.) DE LA SEÑORA NORMA PINZÓN GÓMEZ.- SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA DEL TELÉFONO DE LA ESPERANZA.- (ASUNTO: SOLICITUD DE UNA AYUDA ECONÓMICA PARA CUBRIR GASTOS DE LA ASOCIACIÓN EN MENCIÓN).- Lectura, discusión y resolución.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento de Gerencia Municipal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Gerencia Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- d.) DEL ABOGADO FRANCISCO SOTO MURILLO.- APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INGENIERÍA ORTEGA, S. DE R.L.- (ASUNTO: SOLICITUD DE CRÉDITO POR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA "TIENDA DE CONVENIENCIA UNO LA CORTE" POR LA CANTIDAD DE L. 12,832.82 Y LA "ESTACIÓN DE SERVICIOS UNO LA CORTE" POR LA CANTIDAD DE L. 17,620.27, PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTES MENCIONADA).- Lectura, discusión y resolución.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a los Departamentos de Procuraduría Municipal y Tributación para que emitan su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Procuraduría Municipal y Tributación para su conocimiento y fines consiguientes.- e.) DEL SEÑOR EULOGIO PALACIOS LÓPEZ.- PROPIETARIO DEL COMPLEJO WILSON PALACIOS.- (ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UN COMPROMISO DE PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DEL COMPLEJO EN MENCIÓN).- Lectura, discusión y resolución.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Remitir la solicitud a los Departamentos de Procuraduría Municipal y Tributación para que emitan su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Procuraduría Municipal y Tributación para su conocimiento y fines consiguientes.- f.) DEL ABOGADO DANIEL MAURICIO AVILEZ ALCÁNTARA.- APODERADO LEGAL DE CORPORACIÓN PETROLERA MONTECRISTO S.A. DE C.V.- (ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE LA SALIDA DE ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE TEXACO SAN JOSÉ, EN EL ÁREA PEATONAL COLINDANTE AL PARQUE CENTRAL FRANCISCO MORAZÁN).- Lectura, discusión y resolución.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a los Departamentos de



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-16-

Planificación Urbana y Gerencia Ambiental para que emitan un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Planificación Urbana y Gerencia Ambiental para su conocimiento y fines consiguientes.- g.) **DEL SEÑOR ALDAIR MEDINA.- (ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISO PARA CONSTRUIR UNA PLANCHA DE CONCRETO CON UNA MEDIDA DE 40X20 DE ANCHO CON UNA ALTURA DE 6 PIES, CON EL FIN DE ESTABLECER UN NEGOCIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS A LA ORILLA DE LA CARRETERA CA-13 FRENTE A LA COLONIA MARISOL).**- Lectura, discusión y resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Remitir la presente solicitud a los Departamentos de Planificación Urbana y Justicia Municipal para que emitan su dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Planificación Urbana y Justicia Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- 10º.- **ASUNTOS VARIOS:** No se discutieron asuntos varios.- 11º.- No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las tres con cuarenta y seis minutos de la tarde.- FIRMA Y SELLO.- JERRY SABIO AMAYA.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- “ES CONFORME CON SU ORIGINAL”.- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ULTIMA LINEA

WANDA ARGUETA ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.27 de SESION ORDINARIA del día martes dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: **ACTA No.27.-** Reunidos en las instalaciones del Hotel La Quinta, Salón Brassavola de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las nueve con quince minutos de la mañana del día martes dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la apertura del Regidor Alberto José Reconco Torres quien fungirá como Alcalde por Ley mientras se incorpora el Señor Alcalde Municipal Jerry Francisco Sabio Amaya, ausente en este momento por atender asuntos inherentes a su cargo y los Señores Regidores por su orden: 1º Oscar Moreno Mejía, 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 3º Jorge Ramón Escobar Cerna, 7º Germán Leonel Cruz Paz, 8º Mauricio Cáliz Ceballos, 9º Alba Ruth Zavala Irias.- Presentes también los Abogados Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal y Henry Mauricio Lujan Mencías Asesor Legal de la Corporación Municipal, asimismo el señor Osman Suazo Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Estuvieron ausentes con excusa la Vice Alcaldesa Municipal Alba Estela Zepeda Pinto y los Regidores 6º Emely Mabel Pérez Figueroa y 10º Ricardo Adolfo Azcona Sánchez.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por el Regidor Gustavo Irias.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Regidor ALBERTO RECONCO Alcalde por Ley.- 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- **INFORMES:** a).- **Numeral 1.) DEL INGENIERO GUSTAVO IRIAS.- REGIDOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME ANUAL CORPORATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021).**- Hizo entrega a los miembros de la Corporación Municipal el Informe Anual Corporativo correspondiente al año 2021, en donde se detallan las actividades realizadas: 1.) Como miembro de la Comisión de Transición Interinstitucional del Muelle de Cabotaje participé en la veeduría permanente para la buena y eficiente ejecución de los trabajos de dragado del canal de acceso de los navíos al Muelle de Cabotaje en donde se encontraron los siguientes hallazgos: a.) Se encontró que existieron motivos injustificados en el comienzo del dragado.- b.) Se comenzó cinco meses después y esto gracias a la fecha tope establecida por la comisión en reunión de urgencia que amerita el tema.- c.) Búsqueda de soluciones a largo plazo mediante reuniones con empresarios que distribuyen dragas.- d.) Denuncia constante por la construcción de un muelle ilegal que colinda con el espejo del agua del Puerto y que empresarios Isleños han terminado de construir sin que las acciones de los diferentes departamentos municipales e instituciones portuarias le impidieran lograr su objetivo.- e.) Organización de conferencia de prensa para presionar a que actué el Ministerio Público, después que ya habían transcurridos algunos meses que la portuaria interpuso la denuncia y este no actuaba.- 2.) Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE): Se investigó y analizó el impacto y las repercusiones al municipio.- Reuniones y representación ante diferentes organizaciones civiles opuestas al tema y mocioné la realización de la Sesión de Cabildo Abierto de consulta y resolución.- 3.) Consejo de Convivencia y Seguridad Ciudadana: • Representación y toma de decisiones en las diferentes reuniones, foros y exposiciones organizadas por USAID; • Se elaboró propuestas para la mejora de los índices de seguridad y el apoyo continuo en el tema de convivencia y gobernabilidad.- 4.) Representación: Participe en eventos Corporativos, actos cívicos y comisiones diversas.- 5.) Diferentes estudios y exposición: De sus



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

respectivos análisis participé en el Presupuesto y Plan de Arbitrios, Ley de la Carrera Administrativa, Ley Marco de Agua y Saneamiento, Procedimiento para la Elaboración del Plan de Desarrollo Territorial, Cartera de Proyectos, Plan de Recuperación de Mora y Mejora de Ingresos y en el informe para el procedimiento de transición eficiente y transparente de la administración en el próximo cambio de gobierno.- 6.) Función Fiscalizadora: Exigencia de informes mensuales al Departamento de Tesorería Municipal más detallados.- Insistencia, sin éxitos de la entrega de los informes trimestrales de ejecución del presupuesto.- Insistencia permanente, sin éxitos que se entregue al Tribunal Superior de Cuentas los informes anuales de ejecución del presupuesto.- Exigencia permanente, que se nombrase un Auditor Interno Interino mientras se restablecía el titular ausente por incapacidad.- Presenté la moción para la intervención de una Auditoria al Departamento de Planificación Urbana.- Solicitud permanente y sin éxito de los informes por escrito de la demanda de Renewable Energy Developers (RED) contra la municipalidad de La Ceiba y la solicitud permanente y sin éxito de los informes de los excesivos viajes al exterior por el Señor Alcalde Municipal.- 7.) Temas Generales: Reuniones y exposiciones con personeros de la Cámara de Comercio e Industrias de Atlántida (CCIA), la Asociación Nacional de Industriales (ANDI) y Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH), para tratar el tema del malecón Reinaldo Canales con el propósito de su mejora y modelo de la administración y posible concesión.- Se estudió y analizó para la oposición a extender permisos de construcción en áreas municipales.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido el Informe Anual Corporativo correspondiente al año 2021, presentado por el Regidor Gustavo Irias.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Alcaldía y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral II.) DEL SEÑOR ALBERTO RECONCO ALCALDE POR LEY COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE EJIDOS.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE NULIDAD DE UNA CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO UBICADO EN LA ALDEA LA PRESA, APROBADO AL SEÑOR MANUEL DE JESÚS PALMA BRIZUELA, SEGÚN ACTA No. 02 DEL PUNTO No. 7, INCISO A.) NUMERAL CXLII.) DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2017.**- Lectura, discusión y transcripción.- La Comisión de Ejidos emite la siguiente opinión sobre la solicitud de nulidad de una certificación de dominio pleno aprobada al señor MANUEL DE JESUS PALMA BRIZUELA con número de identidad 0415-1958-00163, el martes treinta y uno (31) de enero del año 2017, en el Acta No. 2, Numeral CXLII.) de ese mismo año.- Se acompañan dictámenes de los departamentos municipales Catastro, Procuraduría, Secretaría y Tesorería Municipal.- **RESOLUCION:** Que se proceda a la nulidad de la certificación del dominio pleno aprobada al señor MANUEL DE JESUS PALMA BRIZUELA con identidad 0415-1958-00163, el martes treinta y uno (31) de enero del año 2017, en el Acta No. 2, Numeral CXLII.) de ese mismo año, por no cumplir los requisitos establecidos en el reglamento de dominios plenos, por las recomendaciones del Departamento de Catastro y no realizar el pago correspondiente según el memorándum del Departamento de Tesorería Municipal.- Que el señor MANUEL DE JESUS PALMA BRIZUELA, proceda a solicitar el dominio pleno correspondiente con las colindancias correctas establecidas por el Departamento de Catastro.- La Ceiba, Atlántida, 9 de noviembre de 2021.- **REGIDOR ALBERTO RECONCO.-** Suficientemente analizado y discutido La Honorable



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen presentado, por consiguiente se procede a la nulidad de la certificación de dominio pleno ubicado en la Aldea La Presa, aprobada al señor Manuel de Jesús Palma Brizuela con número de identidad 0415-1958-00163, según Acta No. 02 del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral CXLII.) de fecha 31 de enero del año 2017; por no cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Dominios Plenos, por las recomendaciones del Departamento de Catastro, y no realizar el pago correspondiente según el memorándum del Departamento de Tesorería Municipal.- Que el señor **MANUEL DE JESUS PALMA BRIZUELA**, proceda a solicitar el dominio pleno correspondiente con las colindancias correctas establecidas por el Departamento de Catastro.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Catastro y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral III.) DEL SEÑOR ALBERTO RECONCO ALCALDE POR LEY COORDINADOR DE LA COMISIÓN LEGAL.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE DISPENSA DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y DEMAS IMPUESTOS Y DERECHOS MUNICIPALES EXISTENTES A LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 Y SE EXTIENDA PERMISO DE OPERACIÓN, PRESENTADO POR EL ABOGADO JAVIER ALEJANDRO BARAHONA VIERA QUIEN ACTUA CON PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION PROCESAL DE LA FUNDACION EN MENCIÓN).**- Lectura, discusión y resolución.- **Ampliamente** analizado y discutido el dictamen, La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la exoneración del pago de Impuesto de Bienes Inmuebles donde está ubicada la oficina principal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), asimismo el Impuesto de Industria y Comercio correspondiente al año 2021, no así los servicios públicos que goza dicha Fundación y deberá presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no tiene actividad lucrativa.- Con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades donde establece cuando una empresa, institución y fundación tiene actividad lucrativa, artículo 89, 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, determina cuando son con ánimo de lucro los diferentes contribuyentes.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral IV.) DEL SEÑOR ALBERTO RECONCO ALCALDE POR LEY COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE EJIDOS.- (ASUNTO: DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE REVISION DE VARIAS CERTIFICACIONES DE DOMINIOS PLENOS, APROBADOS POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN EL PERIODO (2014-2018).**- Lectura, discusión y transcripción.- La Comisión de Ejidos emite la siguiente opinión sobre las solicitudes de certificaciones de dominios plenos aprobadas por la Corporación Municipal 2014-2018 a las siguientes personas: 1.) Rosario Jaqueline Cardoza Canelo, 2.) Salvador Amaya Ramos, 3.) Jorge Alberto Guillen



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

Espinoza y 4.) Mirna Yarleni Bonilla Mejía.- Se acompañan dictámenes de los departamentos municipales Procuraduría Municipal y Catastro.- **RESOLUCIÓN:** Que se proceda a enmendar por el Departamento de Catastro los dominios plenos correspondientes de los señores: Rosario Jaqueline Cardoza Canelo, Salvador Amaya Ramos, Jorge Alberto Guillen Espinoza y Mirna Yarleni Bonilla Mejía, que se realicen las nuevas mediciones georeferenciadas, para que la Corporación Municipal proceda nuevamente a su aprobación con las colindancias, áreas, valores correctos y se establezca el monto a cancelar para la obtención de su dominio pleno.- La Ceiba, Atlántida, 9 de noviembre de 2021.- **REGIDOR ALBERTO RECONCO.-** Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen presentado, por lo que se remite al Departamento de Catastro para que se verifiquen las nuevas mediciones georeferenciadas para que la Corporación Municipal proceda nuevamente a su aprobación con las colindancias, áreas, valores correctos y se establezca el monto a cancelar para la obtención de su dominio pleno.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Catastro para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** Numeral V.) **DEL SEÑOR ALBERTO RECONCO ALCALDE POR LEY COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE EJIDOS.- (ASUNTO: DICTAMEN CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE UNA CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO UBICADO EN LA COLONIA EL EDEN, APROBADO AL SEÑOR JULIO CESAR LÓPEZ MORALES, SEGÚN ACTA NO. 08 DEL PUNTO No. 5, INCISO B.) NUMERAL LXII.) DE FECHA 10 DE MAYO DEL AÑO 2013).**- Lectura, discusión y transcripción.- La Comisión de Ejidos emite la siguiente opinión sobre la siguiente solicitud de rectificación de una certificación de dominio pleno aprobada al señor **JULIO CESAR LOPEZ MORALES** con número de identidad **1807-1975-02019**, el viernes diez (10) de mayo del año 2013, en el Acta No. 08 de ese mismo año.- Se acompañan dictámenes de los departamentos municipales Procuraduría Municipal, Catastro y Secretaria Municipal.- **RESOLUCION:** Que acredite el pago del dominio pleno en mención y luego se le extienda una rectificación de certificación de dominio pleno al señor **JULIO CESAR LOPEZ MORALES** con número de identidad **1807-1975-02019**, en vista que cumplió con todos los requisitos como se establecen en los dictámenes de los departamentos municipales antes referidos, se acompaña plano catastral emitido por el Departamento de Catastro con sus medidas y colindancias correspondientes para su respectiva redacción del acta correspondiente.- La Ceiba, Atlántida, 9 de noviembre de 2021.- **REGIDOR ALBERTO RECONCO.-** Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la rectificación de una certificación de dominio pleno aprobada al señor Julio Cesar López Morales, ubicado en la Colonia El Edén, según Acta No. 08 del Punto No. 5, Inciso b.) Numeral LXII.) de fecha 10 de mayo del año 2013, con el entendido que el señor Julio López acredite el pago del dominio pleno en mención.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** b.) **DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RIVERA.- AUDITOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

LAS ACTIVIDADES MENSUALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2020).

- Se procedió a dar lectura a los informes de las actividades mensuales correspondientes a los meses de enero y febrero del año 2020; en donde se detallan las actividades desarrolladas como ser: • Se ha dado seguimiento al cumplimiento de normas de tipo legal por parte de empleados, funcionarios, administradores y Regidores Municipales, en tal sentido se envió recordatorio a los departamentos de Recursos Humanos y Tesorería, al señor Alcalde Municipal para que en los primeros cuatro meses del año procedan actualizar su declaraciones juradas.- • Se efectuó un control al Departamento de Justicia Municipal bajo la responsabilidad del Abogado Francisco Moreira, nos reporta un año bien productivo superior al año 2018.- • Se revisaron los ingresos de los Cementerios San Isidro y General de Barrio Mejía.- • Se dio seguimiento a la revisión de contratos municipales, para ver que los compromisos contraídos por esta municipalidad estén sustentados legalmente y con toda la documentación soporte.- • A petición de algunos Regidores y el señor Alcalde Municipal nos apersonamos a la Oficina Regional del Colegio de Peritos Mercantiles para actualizar nuestras cotizaciones.- • Se ha atendido requerimientos del Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.), contestando una petición de 22 preguntas sobre las actividades que realiza el Departamento de Auditoria Interna así como de algunas recomendaciones para mejorar el control interno y el cumplimiento legal.- • Se revisaron deudas pendientes de pago a la municipalidad por impuesto y tasa de la Enee, Hondutel, Tevisat y Cable Color.- Asimismo en el mes de febrero se desarrollaron las actividades siguientes: • Se efectuó un control de inventario del mobiliario y equipo de oficina de Gerencia Ambiental encontrándonos con un deficiente control; por lo cual se presentaron algunas recomendaciones.- • Se estableció la deuda real con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).- • Se realizó una inspección selectiva a propiedades en abandono o desuso en la zona céntrica de la ciudad y zonas adyacentes, se verificó en los departamentos de Catastro y Tributación sus claves y estados de morosidad.- • Se revisó el cobro del peaje en la terminal San José, no se cobra desde hace varios años con la colaboración del Departamento de Investigación y Estadísticas Municipales (DIEM).- • Se efectuó un control en las actividades que se desarrollan en el Departamento de Secretaria Municipal; bodas civiles realizadas durante el año 2019, validación de libros contables, calendarización de las sesiones de Corporación Municipal, cumplimiento legal de las actas enviadas a la Gobernación de Atlántida y Archivo Nacional.- • Atendiendo solicitud de apoyo del Ingeniero Alex Vargas Jefe de Computo se verificó el traslado de papeles, mobiliario y equipo en desuso al sector de la Pedrera Municipal, al igual que el Departamento de Ingeniería Municipal se verificó en la Pedrera Municipal los materiales sobrantes del proyecto de restauración del kínder de la Colonia El Edén.- • Se verificó el Informe Rentístico de Ingresos que prepara el Departamento de Contabilidad, se evidencian las metas incumplidas en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del año 2019.- • Se efectuó un control al administrador del Cementerio San Isidro señor José Noé Lanza y se sigue esperando la expansión del cementerio, pues el espacio se agota.- • Dada la situación económica de la municipalidad de La Ceiba, hemos efectuado revisiones a grandes contribuyentes de la ciudad para el caso de la deuda onerosa de la estatal Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), según reportes del Departamento de Tributación.- • Según la delicada situación financiera y administrativa del Mercado San José se realizó un control a la operatividad del mercado San José, se contó con el apoyo de Karla Santos Administradora del Mercado San José.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal por unanimidad dieron por recibidos los informes de las actividades mensuales correspondientes a los meses de



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-6-

enero y febrero del año 2020.- **El Regidor Germán Cruz**: Referente a la actualización de las declaraciones juradas se presentan al Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.) no al Auditor Municipal; que él solicite una fotocopia al Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.).- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía y Auditoria para su conocimiento y fines consiguientes.- **c.) DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RIVERA.- AUDITOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES REALIZADAS EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2021).**- Se procedió a dar lectura al informe mensual de las actividades realizadas en el mes de julio del año 2021, las cuales se detallan a continuación: • Trabajos ordenados por el Tribunal Superior de Cuentas.- Se dio fe de los proyectos que fueron ejecutados en tiempo y forma sin verse afectados por las tormentas Tropicales Eta e Iota.- • De conformidad con el artículo # 48 de la Ley del Tribunal de Cuentas se confeccionó el Plan Operativo Anual para el año 2022, con actividades que fortalecen el Control Interno, contribuyendo con nuestra recomendación al fortalecimiento de la gestión municipal.- • Se verificó detenidamente el reporte Rentístico de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de junio del año 2021.- • Se efectuó una revisión de las órdenes de pago de los meses de mayo y junio del año 2021 al Departamento de Tesorería Municipal; le solicitamos a la Licenciada Justa Córdova Tesorera Municipal una fotocopia de la fianza o caución renovada al 2021, como garantía de su gestión, la cual se nos proporcionó.- • Se revisó al comportamiento que han tenido los ingresos durante la presente administración, proporcionada por el Departamento de Control Tributario.- • Quisimos efectuar un control al manejo de las planillas de salarios y en dos ocasiones se solicitaron al Departamento de Recursos Humanos pero no se proporcionó.- También solicitamos el detalle de las declaraciones juradas debidamente y no se proporcionó.- • Se verificó la información del Portal de Transparencia no está actualizada, además de las planillas salariales en desfase se verificó que los estados financieros no son reales al mes de junio 2020.- • Se realizó la revisión de liquidación de órdenes de compras y órdenes de pagos a los Departamentos de Gerencia Administrativa y Compras quienes nos envían documentos por procesos de compras y pagos ante el Tribunal Superior de Cuentas.- • Recurrimos a la Honorable Corporación Municipal en solicitud de apoyo para que nombren una Secretaria al Departamento de Auditoria Municipal, no tenemos computadora, hace 2 meses se solicitó la compra urgente de una computadora, actualmente trabajamos con el apoyo de los Departamentos de Gerencia Administrativa que nos facilitó un C.P.U. reconstruido.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal por unanimidad dieron por recibido el informe de las actividades mensuales correspondiente al mes de julio del año 2021.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía y Auditoria para su conocimiento y fines consiguientes.- **ch.) DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RIVERA.- AUDITOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021).**- Se procede a leer los informes de las actividades mensuales correspondientes a los meses de agosto y septiembre del año 2021, los cuales se detallan a continuación: • Proporcionado por el Departamento de Gerencia Administrativa se revisó el convenio suscrito entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social con la Municipalidad de La Ceiba, considerando un buen logro de esta administración municipal para proteger a sus trabajadores; en un control preliminar de las planillas de empleados detectamos debilidades que presentan y que hace dos años habíamos encontrado y continúan apareciendo, como ser: Empleados



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-7-

asignados en un departamento y laborando en otro, empleados con paradero desconocido, ausencia de empleados sin justificación, empleados con un cargo y desempeñando otro y empleados asignados a un departamento pero afectando el presupuesto de otro departamento.- Se detectó un personal súper numerario en los Departamentos de Desarrollo Comunitario y Policía Municipal.- Actualmente se realiza un censo de empleados y aparecen aumentos salariales a algunos empleados; de dicho censo que se ejecuta actualmente daremos a conocer oportunamente las conclusiones.- • Algunos Departamentos no están colaborando diligentemente con la auditoria interna; hay departamentos que obstaculizan nuestra labor de control al no cooperar diligentemente con la información solicitada.- • Seguimiento al Oficio No. 062-2014-DMA-CFTM-AM-A del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) aunque corresponde a actividades desarrolladas en administraciones anteriores siempre hemos dado el seguimiento a sus recomendaciones enviando nota a los jefes actuales.- • Atendiendo una inquietud de la Corporación Municipal, hemos solicitado al Departamento de Planificación Urbana un detalle de los Permisos de Construcción otorgados del año 2018 hasta 2021, especificando nombre, cuantía del proyecto y pagos efectuados por el contribuyente.- • Se revisó el compromiso de pago suscrito con la empresa Energía Eléctrica de Honduras por consumo de los mercados municipales San Isidro y San José.- • Efectuamos un control en el Departamento de Recursos Humanos sobre las obligaciones de empleados y funcionarios que devengan salarios superiores en presentar una Declaración Jurada de sus activos y pasivos.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal por unanimidad dieron por recibidos los informes de las actividades mensuales correspondiente a los meses de agosto y septiembre del año 2021.- Toma la palabra **El señor Alberto Reconco Alcalde por Ley**: Sugiere que el tema relacionado al Departamento de Recursos Humanos se remita al señor Alcalde para que tome las decisiones correspondientes sobre dicho departamento.- **El Regidor Germán Cruz presenta la siguiente moción**: Que se presente a los miembros de la Corporación Municipal un informe por parte del Departamento de Auditoria Municipal con lo que respecta al Departamento de Recursos Humanos referente a la nómina de empleados y que hagan acto de presencia en una próxima sesión de Corporación Municipal la Licenciada Rashada Méndez Jefe de Recursos Humanos y el Licenciado José Antonio Rivera Auditor Municipal.- Dicha moción fue secundada por el señor Alcalde por Ley Alberto Reconco.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Girar instrucciones al Licenciado José Antonio Rivera Auditor Municipal para que presente un informe referente a la nómina de empleados que tiene el Departamento de Recursos Humanos; y que hagan acto de presencia en una próxima sesión de Corporación Municipal la Licenciada Rashada Méndez Jefe de Recursos Humanos y el Licenciado José Antonio Rivera Auditor Municipal para que informen sobre el tema antes mencionado a los miembros de la Corporación Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Auditoria, Recursos Humanos y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- d.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA TINOCO PROCURADOR MUNICIPAL Y LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA POSAS JEFA DE CATASTRO.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELACIONADOS A LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA A NOMBRE DEL PATRONATO DE LA COLONIA SAN JOSÉ, UBICADO**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-8-

CONTIGUO A LA POSTA POLICIAL, IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 61-81-05, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD, PRESENTADO POR LOS SEÑORES OSCAR GARCÍA Y DOUGLAS FONSECA EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL PATRONATO EN MENCIÓN).- Lectura, discusión y transcripción.- El Abogado Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal presenta el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades, nos indica que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1)..2)..3)..4)..5)..6)..7)..8)..9)..10)..11) Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición.- **SEGUNDO:** Que el artículo 48 de la Ley de la Administración Pública señala: "Que las entidades de la administración descentralizada estarán dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propio y ejercerán las potestades públicas que el Estado les otorgue en el ámbito de su competencia" - **TERCERO:** Que el artículo 72 de la Ley de Municipalidades, último párrafo dice: **También, podrá transferir bienes inmuebles a otra institución pública, en cuyo caso bastará el acuerdo de la Corporación Municipal y de la otra institución.** - **CUARTO:** Con lo antes señalado, la Municipalidad de La Ceiba, se encuentra facultada para realizar y aprobar actos como el presente, a través de un acuerdo emitido en reunión de Corporación Municipal, pudiendo para tal efecto transferir a otra institución pública, en este caso la Secretaría de Salud, bienes inmuebles como el presente caso; para lo cual Catastro Municipal deberá certificar la ubicación del bien inmueble, sus medidas y colindancias, y que dicho bien inmueble no es propiedad privada, de uso público u otra dotación social, patrimonio histórico o cultural, o reserva forestal.- Igualmente, se deberá autorizar al Alcalde Municipal para autorizar y firmar la documentación pertinente para realizar la tradición de dominio, la donación del bien inmueble se deberá realizar de forma condicionada, debiendo aclarar que su destino deberá ser para la construcción de un Centro de Salud para la Colonia San José.- **QUINTO:** Se deberá apegar a lo dispuesto por la Dirección de Bienes del Estado para inscribir las altas y bajas de bienes inmuebles adquiridos o cedidos por la administración pública.- La Ingeniera Suany Munguía Jefa de Catastro emite el siguiente dictamen: **SEXTO:** Que la información plasmada en dicha solicitud es conforme a la información disponible en el sistema de administración catastral, dicho bien inmueble se encuentra dentro de las tierras ejidales de este municipio y el mismo no es área verde, área restringida o considerada de uso público o dotación social; por lo que el Patronato Pro-Mejoramiento de la Colonia San José puede continuar con su proceso en base a ley.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los dictámenes presentados, por consiguiente se concede en carácter de donación condicionada en dominio pleno a favor de la Secretaría de Salud un terreno ubicado en la Colonia San José, identificado con el código catastral 61-81-05, que será destinado estrictamente para construir un Centro de Salud, con el entendido que se otorga un periodo de (1) año para que se construya el Centro de Salud, en caso de no realizarse la construcción el terreno pasa nuevamente a nombre del Patronato de la Colonia San José; amparado en el artículo 72 de la Ley de Municipalidades que se podrán transferir bienes inmuebles a otra institución pública, en cuyo caso bastará el acuerdo de la Corporación Municipal y de la otra institución.- Se detalla a continuación: **SECRETARIA DE SALUD CON CODIGO CATASTRAL 61-81-05.**- Con una extensión superficial de 424.39 metros cuadrados, ubicado



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-9-

en la COLONIA SAN JOSE.- Con un valor catastral de L.28,600.00.- **COORDENADAS, RUMBO, DISTANCIA EN METROS Y COLINDANCIAS.- PUNTO 1:** Coordenadas: X 522641055 y Y 1741823.945 Rumbo: N67°59'07"E, Distancia: 31.64 metros, Colinda con Calle Pública.- **PUNTO 2:** Coordenadas: X 522670388 y Y 1741835805, Rumbo: S23°35'33"E, Distancia: 15.15 metros, Colinda con Avenida Pública.- **PUNTO 3:** X 522676451 y Y 1741821.921, Rumbo: S74°15'32"W, Distancia: 32.00 metros, colinda con Ocupante Posta Policia.- **PUNTO 4:** X 522645652 y Y 1741813240, Rumbo: N23°14'18"W, Distancia: 11.65 metros, Colinda con Kinder Alegria Infantil.- Esta solicitud de donación condicionada en dominio pleno fue aprobada por unanimidad a favor de la Secretaria de Salud, con la condición expresa que será para uso exclusivo del Centro de Salud.- Igual condición se estipula en el sentido de que La Municipalidad no es responsable ante la Secretaria de Salud ni ante terceros por derechos de posesión ni ocupación antes ni después de la fecha de su aprobación, en caso de no realizarse la construcción del Centro de Salud el terreno pasa nuevamente a nombre del Patronato de la Colonia San José.- Así mismo los peticionarios responderán por los daños y perjuicios que provocare a La Municipalidad por el contenido de sus declaraciones en la petición de donación en dominio pleno de este terreno.- Se otorga esta donación condicionada en dominio pleno haciendo constar de común acuerdo con los interesados que La Municipalidad no será responsable en ningún tiempo por daños causados por la naturaleza u otro análogo.- Se deja constancia que el denuncia anterior se desmembra del Asiento de Ejidos N°.58 Tomo 1455 del Instituto de La Propiedad de esta Sección Registral.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Catastro, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- e.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA TINOCO.- PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA MANIFESTACIÓN DE SECUESTRO DE INFORMACIÓN, IMPOSIBILIDAD DE ACCESO AL SISTEMA, AFECTACIÓN A LA OPERACIÓN, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA Y HACKEO A LA SOCIEDAD MERCANTIL DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA), PRESENTADA POR LA ABOGADA MARINA PATRICIA SAAVEDRA PINEDA EN SU CONDICIÓN DE APODERADA LEGAL)** - Lectura, discusión y transcripción.- El Abogado Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal presenta el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1)..2)..3)..4)..5)..6)..7)..8)..9)..10)..11) Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición.- **SEGUNDO:** Téngase por recibida la manifestación presentada por la Abogada Patricia Saavedra Pineda, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil Distribuciones Universales S.A. de C.V. (DIUNSA), en donde informan el secuestro de información y la imposibilidad de acceso al sistema, ocasionando afectaciones a la operación de la empresa; que se informe de la presente al Departamento de Control Tributario para que le den el seguimiento y atención correspondiente a la peticionaria.- **El Regidor Germán Cruz:** Manifiesta que no tiene ni idea de lo que paga Diunsa a esta ciudad, por lo tanto el Departamento de Tributación debe estar



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-10-

atento y Diunsa pagar lo correspondiente.- **El Regidor Oscar Moreno:** Expresa que la Sociedad Mercantil Distribuciones Universales S.A. de C.V. (DIUNSA), debe pagar sus impuestos municipales y el Departamento de Tributación debe darle seguimiento al cobro.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen presentado, por consiguiente se gira instrucciones al Departamento de Control Tributario para que le den seguimiento y atención correspondiente a la peticionaria.- **El Regidor Germán Cruz presenta en calidad de moción:** Que se solicite al Jefe de Control Tributario que presente un informe por escrito con las salidas financieras, técnicas y legales de la Sociedad Mercantil Distribuciones Universales S.A. de C.V. (DIUNSA).- Todos los miembros de la Honorable Corporación Municipal secundaron la moción presentada por el Regidor Germán Cruz.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la moción presentada, por lo tanto se gira instrucciones al Jefe de Control Tributario para que presente un informe por escrito con las salidas financieras, técnicas y legales de la Sociedad Mercantil Distribuciones Universales S.A. de C.V. (DIUNSA).- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- f) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA TINOCO PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE NULIDAD DE UNA ACTA DE DOMINIO PLENO, SU CERTIFICACIÓN, SU INSCRIPCIÓN REGISTRAL Y TODAS LAS ESCRITURAS QUE SE DESPRENDEN DE ELLA, CONTRA EL SEÑOR ALFONZO ORDOÑEZ RODRÍGUEZ, PRESENTADA POR LA ABOGADA BRENDA RAMONA HERNÁNDEZ REYES ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE APODERADA PROCESAL DEL HOTEL LA QUINTA S. DE R.L. DE C.V., A TRAVÉS DE SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR ABDALA HILSACA ZERENE Y EL SEÑOR KAMAL HILSACA ZERENE, SEGÚN EXPEDIENTE 42/2021).**- Lectura, discusión y transcripción.- El Abogado Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que según la Ley de Municipalidades en su artículo 70 dice: “Las Municipalidades podrán titular equitativamente a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal...” y “En el caso de los bienes inmuebles ejidales y aquellos otros de dominio de la municipalidad, donde haya asentamientos humanos o que estén dentro de los límites urbanos y que estén en posesión de particulares sin tener dominio pleno, podrá la Municipalidad, a solicitud de estos, otorgar título de dominio pleno pagando la cantidad que acuerde la Corporación Municipal, a un precio no inferior al diez por ciento (10%) del último valor catastral o en su defecto el valor real del inmueble”.- **SEGUNDO:** Que el Reglamento de Denuncios en sus artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; normativa vigente a la hora de presentar y aprobar el Dominio Pleno en mención, establece los requisitos y normas procedimentales, en donde determina la realización de una publicación para anunciar a terceros sobre el denuncia presentado, y otorgarle a cualquier interesado el derecho de presentar su correspondiente oposición a la solicitud de dominio pleno, así como la certificación sobre el inmueble que realizó el Departamento de Catastro, la revisión de la Comisión de Ejidos y finalmente su aprobación por la Corporación Municipal de La Ceiba periodo 2014-2018.- **TERCERO:** En ese orden de ideas el artículo



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-11-

706 del Código Civil, manifiesta lo siguiente: “Si la ley exige solemnidades especiales para la enajenación, no se transfiere el dominio sin ellas”, congruente con el artículo 713 del Código Civil que a la letra dice: “La tradición de dominio de los bienes raíces y de los derechos reales constituidos en ellos, se efectuará por medio de un instrumento público (Certificación del Punto de Acta que la Ley de Municipalidades le otorga carácter de instrumento público), en el que el tradente exprese verificarla y el adquirente recibirla, este instrumento podrá ser el mismo del acto o contrato y para que surta efecto contra tercero deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad”.- Tal como se dio en el Acta No. 02 de la Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2017, celebrada por la Corporación Municipal de La Ceiba, Atlántida, en la que se concedió al señor **ALFONSO ORDOÑEZ RODRIGUEZ**, el dominio pleno sobre un lote de terreno situado en colonia Los Bomberos, de esta jurisdicción, quedando inscrito bajo número de matrícula 1739557 asiento uno (1).- **CUARTO:** Que la Ley de Procedimientos Administrativos, prohíbe a los órganos administrativos regular, salvo autorización expresa de la Ley, materias que sean de la exclusiva competencia del Poder Legislativo, artículo 40 inciso B de la Ley de Procedimientos Administrativos.- **QUINTO:** Siendo que se ha perfeccionado la tradición del dominio pleno en mención de buena fe por parte de la Municipalidad de La Ceiba, Atlántida a favor del señor **ALFONSO ORDOÑEZ RODRIGUEZ**, tanto la nulidad del instrumento pública (Certificación del Punto de Acta), así como su inscripción en el Instituto de la Propiedad es competencia exclusiva de los Tribunales de La República conocer sobre dichos asuntos, debiendo resolver la pretensión presentada en el presente reclamo administrativo; viéndose este órgano administrativo fuera de su alcance poder emitir una resolución en derecho a favor de una de las partes.- Fundamentos de Derecho: En los artículos 697, 706, 713, 717, 2345, 2346 y demás aplicables al Código Civil.- El artículo 40 inciso b) y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo.- La Ceiba, Atlántida, 20 de septiembre de 2021.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los numerales presentados en el dictamen, en ese sentido tanto la nulidad de la certificación del Punto de Acta así como la inscripción en el Instituto de La Propiedad es competencia exclusiva de los Tribunales de La República, conocer sobre dichos asuntos, debiendo resolver la pretensión presentada en el presente reclamo administrativo; viéndose este órgano administrativo fuera de su alcance poder emitir una resolución en derecho a favor de una de las partes.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Procuraduría Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- g.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA TINOCO PROCURADOR MUNICIPAL, LOS INGENIEROS SAÚL SALGADO GERENTE MUNICIPAL Y WESLLY ÁLVAREZ JEFE DE TRIBUTACIÓN.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELACIONADOS A LA SOLICITUD DE UNA NOTA DE CRÉDITO SOBRE EL PAGO DE 25 PERMISOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LOTIFICACIÓN CATALINAS HILLS, PRESENTADA POR LA EMPRESA MOYA CONTRATADOR S. DE R.L. DE C.V.).**- Lectura, discusión y transcripción.- El Abogado Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que el artículo No. 1402 del Código Civil: El deudor puede hacer el pago a cualquiera de los acreedores solidarios que elija, a menos que haya sido demandado por uno de ellos, pues entonces deberá hacer el pago



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLANTIDA; HONDURAS C.A.



-12-

al demandante.- La condonación de la deuda, la compensación, la novación que intervenga entre el deudor y uno cualquiera de los acreedores solidarios, extingue la deuda con respecto a los otros, de la misma manera que el pago lo haría; con tal que uno de estos no haya demandado ya al deudor.- El artículo No. 1421 del Código Civil: Las obligaciones se extinguen: 1)...2)...3)...4)...5)...6) Por la compensación.- 7)... artículo No. 1473 del Código Civil: Tendrá lugar la compensación cuando dos personas, por derecho propio, sean recíprocamente acreedoras y deudoras la una de la otra.- El artículo No. 1474 del Código Civil: Para que proceda la compensación es preciso: 1) Que cada uno de los obligados lo esté principalmente, y sea, a la vez, acreedor principal del otro.- 2) Que ambas deudas consistan en una cantidad de dinero, o siendo fungibles las cosas debidas, sean de la misma especie y también de la misma calidad, si ésta se hubiese designado.- 3) Que las dos deudas estén vencidas.- 4) Que sean líquidas y exigibles.- 5) Que sobre ninguna de ellas haya retención o contienda promovida por terceras personas y notificada oportunamente al deudor.-

TERCERO: Que el Departamento de Gerencia Administrativa certifique la existencia de la deuda con la sociedad mercantil Moya Contractor S. de R.L. de C.V., de existir la obligación recíproca entre las partes, procede realizar el proceso administrativo correspondiente para realizar la compensación del caso y emitir una nota de crédito sobre el monto restante; caso contrario, deberá hacer el reclamo administrativo para solicitar el pago de las supuestas cantidades que debe la Municipalidad de La Ceiba.- El Ingeniero Saúl Salgado Gerente Municipal emite el presente dictamen: **CUARTO:** Que en cumplimiento a lo solicitado a esta Gerencia Administrativa manifiesta que según la solicitud de compensación presentada en la fecha 15 de octubre del año 2020, por la empresa Moya Contractor S. de R.L. de C.V., detallando la intención de compensar la cantidad de (L. 310,000.00) por concepto de 25 permisos de construcción y 3 multas, también dice que la Municipalidad le adeuda (L. 748,998.28) por servicios de alquiler de tractor en el relleno sanitario.- **QUINTO:** Por lo antes expuesto, esta Gerencia Administrativa descarta en su totalidad la cantidad que, según el solicitante, la Municipalidad le adeuda, ya que se le han realizado varios pagos quedando solamente un saldo pendiente a favor de Moya Contractor S. de R.L. de C.V., por la cantidad de (L. 390,336.32) certificada por esta Gerencia Administrativa.- En ese mismo acto recomendamos que la compensación puede ser aplicada sobre la cantidad certificada por la Gerencia, si así lo dispone la Corporación Municipal en el uso de las facultades que por ley le corresponde, según el artículo 25, inciso 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 de la Ley de Municipalidades: De recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- El Ingeniero Welsly Álvarez Jefe de Tributación emite el siguiente dictamen: **SEXTO:** Que según el artículo No. 14: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles se pagará en el mes de agosto de cada año, aplicándose en caso de mora un interés anual igual a la tasa que los Bancos utilizan en sus operaciones comerciales activas, más un recargo del 2% anual; calculado sobre saldos mensuales de conformidad con el artículo 109 de la Ley de Municipalidades.- **SEPTIMO:** Que según la revisión que se realizó en el sistema SIMAFI del expediente de la Sociedad Mercantil denominado Moya Contractor S. de R.L. de C.V., siendo su representante legal el señor José Moya Cruz, por lo que se describen las claves catastrales siguientes: 1960516, 1960515, 1960514, 1960513, 1960512, 1960511, 1960510, 1960501, 1960502, 1960503, 1960504, 1960505, 1960506, 1960507, 1960508, 1960416, 1960415, 1960414, 1960413, 1960412, 1960411, 1960410, 1960409, 1960401, 1960402, 1960403, 1960404, 1960405, 1960406, 1960407, 1960408, 1960313, 1960312, 1960311, 1960310, 1960309, 1960308, 1960307, 1960301, 1960302,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-13-

1960303, 1960304, 1960305, 1960306, 1960206, 1960205, 1960204, 1960203, 1960201, 1960202, 1960109, 1960108, 1960107, 1960106, 1960105, 1960101, 1960102, 1960103, 1960104, 1960711, 1960710, 1960709, 1960708, 1960707, 1960706, 1960701, 1960702, 1960703, 1960704, 1960705, 1960613, 1960612, 1960611, 1960610, 1960609, 1960608, 1960607, 1960601, 1960602, 1960603, 1960604, 1960605 y 1960606.- **POR TANTO:** Este Departamento de Administración Tributaria realizó el respectivo proceso de revisión de cada una de las claves que conforma la Lotificación Catalinas Hills, presentada por la empresa Moya Contractor S. de R.L. de C.V., la cual presenta sus pagos realizados para el año 2020.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ:** Denegar la solicitud de una nota de crédito sobre el pago de 25 permisos de obras de construcción en Lotificación Catalinas Hills, propiedad de la Empresa Moya Contractor S. de R.L. de C.V..- **El Regidor Jorge Escobar:** Vota a favor recalcando que hay un beneficio para nosotros y lo necesitamos, quienes solicitan se tardan en obtener un permiso de construcción y la Ley da las opciones para compensar deudas, estamos deteniendo los ingresos.- **El Regidor Oscar Moreno:** Vota a favor de los dictámenes y de la compensación porque hay antecedentes de aprobación en otras sesiones, por ese concepto estoy a favor.- **El Regidor Mauricio Cálix:** Vota a favor y se une a lo expresado por el Regidor Oscar Moreno.- **El señor Alberto Reconco Alcalde por Ley:** Vota en contra en vista que no están claros los dictámenes.- **Los Regidores Gustavo Irias y Alba Zavala:** Votaron en contra y se unen a la salvedad presentada por el señor Alberto Reconco Alcalde por Ley.- **El Regidor Germán Cruz:** Vota en contra y salva su voto expresando que aquí se han hecho compensaciones, el construyó sin permiso, por lo tanto perdió autoridad moral para pedir una compensación; no construyó como tiene que ser con su respectivo permiso de construcción y debe pagar.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Gerencia, Tributación, Planificación Urbana y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA DENEGADO Y RATIFICADO POR MAYORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- h.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA TINOCO PROCURADOR MUNICIPAL Y LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA POSAS JEFA DE CATASTRO.- (ASUNTO: DICTÁMENES CONCERNIENTES A LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y REPOSICIÓN DE CERTIFICACIÓN DONDE SE APROBÓ TRASPASAR UN TERRENO A LA SEÑORA ESTHER RODRÍGUEZ SAGASTUME, UBICADO EN LA COLONIA BAUTISTA, APROBADO SEGÚN ACTA NO. 18 DEL PUNTO NO. 5, INCISO C.) DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, PRESENTADA POR EL SEÑOR JUSTO SAGASTUME PONCE).**- Lectura, discusión y transcripción.- El Abogado Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que el artículo 213 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades dice: Los actos de la administración municipal podrán ser revisados de oficio por los órganos que los hayan emitido en la forma, plazos, requisitos y límites establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.- **SEGUNDO:** Que el artículo 141 de la Ley de Procedimientos Administrativos dice: Contra las resoluciones firmes podrá interponerse recurso extraordinario de revisión cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: a) Que el acto se hubiese dictado con evidente y manifiesto error de hecho, que afecte a la cuestión de fondo, siempre que dicho error resulte plenamente demostrado de los documentos incorporados



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-14-

al expediente...- **TERCERO:** Que el artículo 142 de la Ley de Procedimientos Administrativos dice: El recurso de revisión se interpondrá ante el Secretario de Estado competente, dentro de los dos años siguientes a la fecha de notificación de la resolución impugnada, en los supuestos a que se refiere la primera causa del artículo anterior.- En los demás casos, el plazo será de dos meses, contados desde el día en que hubieren sido descubiertos los documentos ignorados o desde que quedó firme la sentencia judicial.- **CUARTO:** En ese sentido, somos del criterio que, el solicitante ha dejado prelucir el término para solicitar la rectificación o modificación del acta número 18, Punto No. 5, Inciso c.) de fecha 12 de agosto del año 2011, mediante los recursos de impugnación establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos; por lo cual, deberá realizar nuevamente la solicitud de autorización para traspasar dicho bien inmueble a favor de la señora Esther Rodríguez Sagastume.- La Ingeniera Suany Munguía Jefa de Catastro emite el siguiente dictamen: **QUINTO:** Que la información disponible en dicha solicitud es conforme a la información del sistema de administración catastral por lo tanto se debe proceder a corregir y reponer la certificación a nombre de la señora Esther Rodríguez Sagastume; de ser posible en la nueva certificación se debe incluir la georeferencia del inmueble y su respectiva clave catastral.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los dictámenes presentados, en ese sentido el solicitante ha dejado prelucir el término para solicitar la rectificación o modificación del Acta No. 18, Punto No. 5, Inciso c.) de fecha 12 de agosto del año 2011, mediante los recursos de impugnación establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos; por consiguiente deberán realizar nuevamente la solicitud de autorización para traspasar dicho bien inmueble a favor de la señora Esther Rodríguez Sagastume.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Procuraduría Municipal, Catastro y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** **1) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA TINOCO PROCURADOR MUNICIPAL Y LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA POSAS JEFA DE CATASTRO.- (ASUNTO: DICTÁMENES VINCULADOS A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN EN COLINDANTES DE CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO OTORGADO A LA SEÑORA DOMITILA GOMES, UBICADO EN LA COLONIA MENONITA, SEGÚN ACTA NO. 12 DEL PUNTO No. 6, INCISO B.) NUMERAL V.) DE FECHIA 01 DE JUNIO DEL AÑO 2021).**- Lectura, discusión y transcripción.- El Abogado Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que el artículo 213 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades dice: Los actos de administración municipal podrán ser revisados de oficio por los órganos que los hayan emitido en la forma, plazos, requisitos y límites establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.- **SEGUNDO:** Que el artículo 141 de la Ley de Procedimientos Administrativos dice: Contra las resoluciones firmes podrá interponerse recurso extraordinario de revisión cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: a) Que el acto se hubiese dictado con evidente y manifiesto error de hecho, que afecte a la cuestión de fondo, siempre que dicho error resulte plenamente demostrado de los documentos incorporados al expediente...- **TERCERO:** Que el artículo 142 de la Ley de Procedimientos Administrativos dice: El recurso de revisión se interpondrá ante el Secretario de Estado competente, dentro de los dos años siguientes a la fecha de notificación de la resolución impugnada, en los



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-15-

supuestos a que se refiere la primera causa del artículo anterior.- En los demás casos, el plazo será de dos meses, contados desde el día en que hubieren sido descubiertos los documentos ignorados o desde que quedó firme la sentencia judicial.- **CUARTO:** En ese sentido, somos del criterio que, la señora Domitila Gomes ha presentado en tiempo y forma la solicitud y que el órgano administrativo, en este caso específico la Corporación Municipal, se encuentra facultada para poder revisar de oficio sus resoluciones por errores como la que se presenta en esta situación, por lo cual previo a aprobar y realizar la enmienda a la resolución, que el Departamento de Catastro verifique los colindantes y descripción del bien inmueble dado en dominio pleno.- La Ingeniera Suany Munguia Jefa de Catastro emite el siguiente dictamen: **QUINTO:** Que por un error involuntario del personal técnico se establecieron colindantes de lote y bloque ya que así lo tenía establecido la señora **Domitila Gomes** en un plano anterior.- Los colindantes correctos deben ser: **AL NORTE:** 29.90 m. con Petrona de Jesús Medina.- **AL SUR:** 25.80 m. con quinta avenida.- **AL ESTE:** 22.00 m. con cuarta calle.- **AL OESTE:** 22.70 m. con quinta calle.- Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la modificación en colindantes de la certificación de dominio pleno otorgado a la señora Domitila Gomes, ubicado en la Colonia Menonita, según Acta No. 12 del Punto No. 6, Inciso b.) Numeral V.) de fecha 01 de junio del año 2021; por consiguiente la misma quedará de la siguiente manera: **DOMITILA GOMES CON NUMERO DE IDENTIDAD 1207-1968-00049, CON CLAVE CATASTRAL 105-29-04.**- Con una extensión superficial de 618.95 metros cuadrados, ubicado en la **COLONIA MENONITA.**- Con un valor catastral de Lps.30,322.36 a Lps. 48.98 el metro cuadrado.-**COORDENADAS, RUMBO, DISTANCIA EN METROS Y COLINDANCIAS.**- **PUNTO 1:** Coordenadas: X 517541.331 y Y 1739905.843, **Rumbo:** N48°11'49.23" E, **Distancia:** 29.90 metros Colinda con Petrona de Jesús Medina.- **PUNTO 2:** Coordenadas: X 517563.620 y Y 1739925.774, **Rumbo:** S40°01'10.09"E, **Distancia:** 22.00 metros Colinda con Cuarta Calle.- **PUNTO 3:** X 517577.767 Y 1739908.926, **Rumbo:** S47°11'38.09"W, **Distancia:** 25.80 metros Colinda con Quinta Avenida.- **PUNTO 4:** X 517558.838 Y 1739891.394, **Rumbo:** N50°27'58.60"W, **Distancia:** 22.70 metros Colinda Quinta Calle.- Por lo tanto esta solicitud de dominio pleno fue aprobada por unanimidad con la condición expresa de que se conceden treinta días a partir de la fecha de notificación de su aprobación para hacer efectivo el pago de su denuncia, de lo contrario a partir de los treinta días se cobrarán intereses en base a la tarifa promedio bancaria hasta un plazo de seis meses, sino cancela pierde el derecho y el terreno vuelve hacer propiedad de La Municipalidad.- Igual condición se estipula en el sentido de que La Municipalidad no es responsable ante el comprador, ni ante terceros por derechos de posesión, ni ocupación antes, ni después de la fecha de su aprobación.- Así mismo el peticionario responderá por los daños y perjuicios que provoque a La Municipalidad por el contenido de sus declaraciones en la petición de dominio pleno.- Se otorga este dominio pleno haciendo constar de común acuerdo con el interesado que La Municipalidad no será responsable en ningún tiempo por daños causados por la naturaleza u otro análogo.- Se deja constancia que el denuncia anterior se desmembra del Asiento de Ejidos Nº.58 Tomo 1455 del Instituto de La Propiedad de esta Sección Registral.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- j.) DEL DOCTOR JERRY SABIO AMAYA, ALCALDE MUNICIPAL Y LOS SEÑORES HABIVI ALONSO, JEFA DEL DEPARTAMENTO**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLANTIDA; HONDURAS C.A.



-16-

DE DESARROLLO COMUNITARIO Y DANNY MARTÍNEZ, COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.- (ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ACUERDO AL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO REFERENTE A LA SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA CONSTRUIR CASETA A LA SEÑORA MARÍA LEONELA ANTÚNEZ SOLIZ, UBICADA EN LA LÍNEA DE LAS BALEADAS, DICHA CASETA FUE DESTRUIDA POR UN VEHÍCULO Y CUYO DUEÑO NO SE HIZO RESPONSABLE).- Lectura, discusión y transcripción.- Los señores Habivi Alonso y Danny Martínez respectivamente Jefe de Desarrollo Comunitario y Coordinador Promotor de Desarrollo Social emiten el siguiente dictamen del estudio socio económico: **PRIMERO:** Que se realizó un estudio socio económico a la señora María Leonela Antúnez Soliz con número de identidad 0105-1966-00155, con respecto a la solicitud de construcción de una caseta de madera sobre la línea del tren específicamente en el Barrio El Centro, Avenida La República.- Esta caseta sufrió daños por un vehículo que impacto en ella, el año 2020; el Departamento de Ingeniería Municipal realizó una visita al lugar donde estaba ubicada, dicha caseta será construida como era anteriormente de madera machimbre.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ:** Denegar la solicitud de construir una caseta en la línea de las baleadas a la señora María Leonela Antúnez Soliz.- Votaron a favor de la construcción de la caseta el señor Alberto Reconco Alcalde por Ley y el Regidor Mauricio Cáliz.- Votaron en contra los Regidores Jorge Escobar, Oscar Moreno, Gustavo Irias, Alba Zavala y Germán Cruz.- Los Regidores que votaron en contra presentan la salvedad siguiente: Que no hay bonanzas y si estamos conscientes de la situación de su caseta, pero la municipalidad atraviesa una difícil situación económica.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Desarrollo Comunitario, Ingeniería Municipal y a la interesada para su conocimiento y fines consiguientes.- **k.) DEL INGENIERO WESLY ÁLVAREZ JEFE DE TRIBUTACIÓN.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE AL RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA QUE SE RESUELVA EL NO PAGO POR AJUSTES DE VOLUMEN DE VENTA DEL AÑO 2017, PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN FONDO PARA EL DESARROLLO LOCAL DE HONDURAS OPDF (CREDISOL OPDF)).**- Lectura, discusión y transcripción.- El Ingeniero Wesly Álvarez Jefe de Tributación emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que según el artículo No. 23 del Plan de Arbitrios vigente expresa: Que todos los contribuyentes sujetos a este Impuesto deberán presentar en el mes de enero una Declaración Jurada de sus ingresos obtenidos por sus actividades económicas del año calendario anterior, dicha declaración servirá de base para aplicar las respectivas tasas por millar y la suma de este resultado será el impuesto mensual a pagar durante el año en que se presenta la declaración.- Los ingresos declarados también servirán de base para hacer los ajustes que corresponda a la Declaración Jurada del año inmediato anterior.- La falta de presentación de la declaración en el plazo establecido se sancionará con una multa equivalente al Impuesto de un mes.- **CONSIDERANDO:** Que según la revisión que se realizó en el sistema SIMAFI del expediente de la Sociedad Mercantil denominada Fondo para el Desarrollo Local de Honduras "CREDISOL OPDF", se rectificó el ajuste por volumen de ventas del año 2017, siendo el anterior de Lps. 23,596.09, quedando por el valor de Lps. 57.25, se rectificó el ajuste por volumen de ventas del año 2018, siendo el anterior de Lps. 32,596.64 quedando por el valor de Lps. 28,692.20, según verificado en el sistema SIMAFI, asimismo en el año 2019 la empresa realizó su renovación sin presentar la certificación de exoneración emitida por la Corporación Municipal del año antes



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-17-

mencionado, y efectuando pagos de los meses de enero y febrero en fecha 30 de septiembre del año 2019 del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios debido a lo antes expuesto se debería verificar a nivel contable, ya que se emitieron facturas canceladas por el contribuyente en ese mismo año.- **POR TANTO:** Que este Departamento de Administración Tributaria proceda a realizar los correctos ajustes por volumen de ventas de los años 2017 y 2018 adjuntando el estado de cuenta con los valores actuales corregidos según sistema SIMAFI, solicitado por el Departamento de Secretaria Municipal.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los considerandos presentados, por consiguiente se remite el expediente al Departamento de Administración Tributaria para que proceda a realizar los correctos ajustes por volumen de ventas de los años 2017 y 2018, adjuntando el estado de cuenta con los valores actuales corregidos según sistema SIMAFI.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación, Procuraduría Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** 1.) **DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO FUENTES MORALES.- GERENTE AMBIENTAL.- (ASUNTO: DICTAMEN PARA QUE SE EMITA DEJAR SIN VALOR Y EFECTO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CEIBA, LA VEDA FORESTAL APROBADA EN LA RESOLUCIÓN GG-MP-104-2007, CON LA INTENCIÓN DE ESTAR INGRESANDO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL UN SIN NÚMERO DE EXPEDIENTES DE CORTES DE ÁRBOLES DE CEIBA).**- Lectura, discusión y transcripción.- El Licenciado José Antonio Fuentes Morales Jefe de Gerencia Ambiental emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que en atención a recepción de certificación del preámbulo del Punto de Acta No. 7, Inciso t.) más la parte final del Acta No. 14 de Sesión Ordinaria del día martes 8 de junio del año 2021, en el que se discutió el dictamen correspondiente a la solicitud de autorización para cortar un árbol de ceiba, ubicado en Barrio El Centro con clave catastral No. 15-17-06, presentada por el señor Abdala Hilsaca Zerene, actuando en su condición de representante del Hotel La Quinta S. de R.L. de C.V.- Para lo cual se acordó: Aprobar el corte de un árbol de ceiba, ubicado entre la Avenida San Isidro y la Avenida La República.- Al ver la forma de lo redactado en dicha solicitud y lo acordado en el Punto de Acta No. 7, llegamos a la conclusión que se generó cierta confusión entre la solicitud de corte de árbol de ceiba realizada por el señor Abdala Hilsaca Zerene en el año 2020 y la solicitud de la Gerencia Ambiental de fecha 19 de mayo de 2021 en la cual se solicita: Dejar sin valor y efecto dentro del perímetro urbano del municipio de La Ceiba, la veda forestal aprobada en la Resolución GG-MP-104-2007, en vista de la presencia de árboles de ceiba pentandra.- La intención de lo solicitado por la Gerencia Ambiental al dejar sin valor y efecto la resolución de veda del Instituto de Conservación Forestal (ICF), es evitar estar ingresando a la Corporación Municipal un sin número de expedientes de cortes de árboles de ceiba que presentan riesgo dentro del perímetro urbano de la ciudad, que en el pasado han dejado muchas pérdidas materiales, así mismo se argumenta su fundamento legal de tal solicitud en el artículo No. 8 de la Ley Forestal Área Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No. 98-2007), que literalmente dice: Las áreas forestales incluidas dentro de los perímetros urbanos serán reguladas por el régimen municipal.- Así mismo aclarar que el corte de árbol que se aprobó en sesión de Corporación Municipal del martes 8 de junio del año 2021, en fecha 11 de mayo de los corrientes, producto de los



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-18-

fuertes vientos se había caído.- En tal sentido tenemos a bien solicitarle reingresar dictamen de la Gerencia Ambiental que solicita a la Honorable Corporación Municipal: Dejar sin valor y efecto dentro del perímetro urbano del municipio de La Ceiba, la veda aprobada en la resolución GG-MP-104-2007.- Agradeciendo de antemano su atención a la presente.- Atentamente, Licenciado José Antonio Fuentes Morales. Gerente Ambiental Municipal.- cc: Archivo.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Denegar la solicitud que se emita dejar sin valor y efecto dentro del perímetro urbano de este municipio, la veda forestal, aprobada en la resolución GG-MP-104-2007; se deben enviar las solicitudes para ser sometidas en Sesión de Corporación Municipal por cada corte de árbol de ceiba de manera puntual.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia Ambiental y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **m.) DEL SEÑOR AARÓN GILBERTO LANZA.- DIRECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL Y SEGURIDAD VIAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE PERMISO PARA COLOCAR PLACAS CONMEMORATIVAS AL PRIMER CENTENARIO Y AL BICENTENARIO DE LA PATRIA EN LA MEDIANA DE LA AVENIDA JOSÉ CECILIO DEL VALLE DEL BARRIO INDEPENDENCIA, PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS ROBERTO NAJARRO ELVIR ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DE DICHO BARRIO).**- Lectura, discusión y transcripción.- En respuesta al Acta No. 18 del Punto No. 8, Inciso e.) de fecha 27 de julio del año 2021, se determina por este medio otorgar el visto bueno para colocar Las Placas Conmemorativas al Primer Centenario de Barrio Independencia en el boulevard de la avenida José Cecilio del Valle, bajo las recomendaciones siguientes: **PRIMERO:** Que no obstaculice la visibilidad de los conductores.- **SEGUNDO:** Que no obstaculice la colocación de escaleras para poder trabajar en los postes.- **Suficientemente** analizado y discutido La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los numerales presentados, por consiguiente se concede permiso para colocar placas conmemorativas por la celebración de los cien años de fundación de Barrio Independencia y los doscientos años de Independencia Patria, en la mediana de la Avenida José Cecilio del Valle del Barrio Independencia; con el entendido que no deberá obstaculizar la visibilidad de los conductores, ni la colocación de escaleras para poder trabajar en los postes.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Comité Vial y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- n.) DEL ABOGADO DENNIS ALBERTO ALTAMIRANO.- PROCURADOR AMBIENTAL MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE CORTE DE DOS ÁRBOLES, UBICADOS EN LA ALDEA CORINTO, PRESENTADA POR LA SEÑORA REINA ASTERIA RODAS PONCE).**- Lectura, discusión y transcripción.- La Suscrita Gerencia Ambiental Municipal una vez examinado el asunto planteado tiene a bien emitir el presente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que la municipalidad es el órgano de gobierno administrador del municipio, el cual fue creado para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y preservación del medio ambiente con facultades otorgadas por la Constitución de La República y demás leyes, siendo uno de sus objetivos primordiales; la protección de los ecosistemas.- **CONSIDERANDO:** Que la autonomía municipal debe



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-19-

concretarse por medio del ejercicio democrático, la dotación de recursos, un territorio delimitado y una población homogénea, sobre los cuales ejerza autoridad la Corporación Municipal sin más limitaciones que las impuestas por la ley.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre decreto número 031-2010, establece que solamente las áreas forestales que se encuentren dentro del perímetro urbano serán reguladas por el Régimen Municipal, por lo tanto, es facultad expresa del Instituto Nacional de Conservación Forestal (ICF) otorgar los correspondientes permisos por corte y aprovechamiento de recursos forestales en áreas rurales.- **CONSIDERANDO:** Que actualmente en el área de terreno donde se solicita realizar el corte de dos árboles se encuentra en proceso una línea de investigación en las oficinas del Ministerio Público la cual responde al correlativo 1498153807-2017 para investigar delitos forestales.- Asimismo ante el referido organismo encargado de la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal pública se encuentra interpuesta la denuncia número 1551708086-2019 contra los hermanos Rodas por delitos cometidos en perjuicio del medio ambiente del Estado de Honduras y la comunidad garífuna de Sambo Creek, motivo por el cual la Gerencia Ambiental Municipal se abstiene de otorgar permisos de cualquier naturaleza en dicha zona.- **EN VISTA:** A lo antes expuesto, la Gerencia Ambiental Municipal con fundamento en el artículo 8 de la Ley Forestal Área Protegidas y Vida Silvestre, artículo 2 y 12 de la Ley de Municipalidades, artículo 70 del Plan de Arbitrios Municipal e Informe Técnico No. ITGAM-00111-2021-AS.- Esta Unidad Ambiental resuelve emitir dictamen no favorable a la solicitud de corte de dos árboles ubicados en Aldea Corinto, por la señora Reina Asterias Rodas Ponce en lo concerniente a las competencias y atribuciones delegadas a esta unidad ambiental y nuestro ámbito de aplicación.- En virtud de que el presente dictamen se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso, se recomienda lo siguiente: • Que el solicitante deberá avocarse a las oficinas del Instituto Nacional de Conservación Forestal y presentar la solicitud de autorización del corte de los árboles por encontrarse en zona rural.- En fe de lo cual, se emite el presente dictamen en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los 02 días del mes de septiembre del año 2021.- **Ampliamente** analizada y disuelta La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen presentado, por lo tanto se da por denegada la solicitud del corte de dos árboles, ubicados en la Aldea Corinto, petición realizada por la señora Reina Asteria Rodas Ponce.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia Ambiental y a la señora Reina Rodas para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA DENEGADA Y RATIFICADA POR UNANIMIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** **h.) DEL INGENIERO SAÚL SALGADO GERENTE ADMINISTRATIVO.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPÍRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 29,894.66) PARA EL PAGO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA POSTA POLICIAL, UBICADA EN LA COLONIA EL SIETE, PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA COLONIA ANTES MENCIONADA).** Lectura, discusión y transcripción.- La Suscrita Gerencia Administrativa una vez examinado el asunto planteado tienen a bien emitir el presente dictamen: **PRIMERO:** En cumplimiento a lo solicitado, según Acta No. 18 del Punto No. 8, Inciso g.) de Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio del



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-20-

año en curso, esta Gerencia Administrativa recomienda que acompañe el recibo o un estado de cuenta, después de recibir el requisito que aconsejamos recomendamos extender el cheque a nombre de la Empresa Energía Honduras (EEH) o la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).- **SEGUNDO:** Por lo antes expuesto, resolver conforme a las facultades que por ley le corresponde a la Corporación Municipal, según el artículo 25, inciso 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 de la Ley de Municipalidades: De recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Denegar la solicitud de un apoyo económico por la difícil situación económica que atraviesa la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Gerencia y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- o.) **DE LA DOCTORA NOELMY BALBINA ARZÚ CACHO Y LA LICENCIADA GRICELDA GUTIÉRREZ SANTIAGO.- GOBERNADORA Y SECRETARÍA DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA RESPECTIVAMENTE.- (ASUNTO: OFICIO RELACIONADO AL RECURSO DE APELACIÓN POR AJUSTES TRIBUTARIOS Y NULIDAD O ANULACIÓN DE ACTUACIONES INTERPUESTA ANTE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR EL ABOGADO JAIME SALVADOR RODRÍGUEZ GÓMEZ EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A., SEGÚN EXPEDIENTE NO. 09/2021).**- Lectura, discusión y transcripción.- **OFICIO No. 217-SGJD-G-A-2021.-** Gobernación de Atlántida, treinta (30) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- Téngase por presentado el Recurso de Apelación interpuesto ante la Corporación Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, presentado por el Abogado **JAIME SALVADOR RODRIGUEZ GOMEZ**, en su condición de Apoderado Legal de la **SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.**, contraída a interponer **RECURSO DE APELACION POR AJUSTES TRIBUTARIOS Y NULIDAD O ANULACION DE ACTUACIONES** desde la providencia de notificación del 16 de marzo de este año, los puntos de Acta No. 6, inciso c.) más la parte final del Acta número 26 de la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre del año 2015 y las derivadas de la revisión tributaria (RCM-1924) notificada el 09 de septiembre de 2014, formulando cargos de Impuestos sobre Industria, Comercio y Servicios; Tasas y otros cargos por los años del 2009 al 2013.- Previo a pronunciarse esta Gobernación Departamental remite el expediente de mérito a la Corporación Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, para que proceda a elaborar el informe que se encuentra establecido en los artículos 215 y 216 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Municipalidades; asimismo, remitir el o los expedientes administrativos que están relacionados en el presente caso en concreto, una vez efectuado lo anterior nuevamente a la Gobernación Departamental; artículos 80 de la Constitución de La República; 116, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23 y 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 215 y 216 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- **CUMPLASE.- Doctora NOELMY BALBINA ARZU CACHO.-** Gobernadora Departamento de Atlántida.- **GRICELDA GUTIERREZ SANTIAGO.-** Secretaria Gobernación de Atlántida.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad dieron por recibido el Oficio No. 217-SGJD-G-A-2021, y se gira instrucciones para que se remita el expediente al Departamento Legal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para su conocimiento y fines



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-21-

consiguientes.- p.) DE LA DOCTORA NOELMY BALBINA ARZÚ CACHO Y LA LICENCIADA GRICELDA GUTIÉRREZ SANTIAGO.- GOBERNADORA Y SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA RESPECTIVAMENTE.- (ASUNTO: OFICIO VINCULADO A LA SOLICITUD DE IMPUGNACIÓN DEL COBRO EXCESIVO DEL PAGO DE IMPUESTOS Y TASAS POR SERVICIOS, PRESENTADA POR EL ABOGADO JAVIER ANTONIO CANALES HENRÍQUEZ, ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD LÍNEA AÉREA NACIONAL DE HONDURAS S.A. DE C.V. (LANHSA S.A. DE C.V.), SEGÚN EXPEDIENTE NO. 16/2016).- Lectura, discusión y transcripción.- OFICIO No. 215 SGJD-G-A-2021.-

Gobernación Departamental de Atlántida; ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, seis (06) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- Remítanse las presentes diligencias a la Municipalidad de La Ceiba para que resuelva la solicitud de impugnación del cobro excesivo de pago de impuestos y tasas por servicios, presentada por el Abogado JAVIER ANTONIO CANALES HENRIQUEZ, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Línea Aérea Nacional de Honduras S.A. de C.V. (LANHSA S.A. de C.V.), en virtud que es una facultad otorgada en el artículo 25 numeral II) de la Ley de Municipalidades que literalmente dice: “La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1)....; 11) Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición; 12)....” Por lo que, conforme al artículo 7 numeral 4) de la Ley de Municipalidades le corresponde a esta Gobernación Departamental conocer y resolver los **Recursos de Apelación** de los particulares contra las municipalidades, las quejas contra los funcionarios y los conflictos suscitados entre municipios de su departamento; artículos 80 de la Constitución de la República; 116, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 23, 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 25 numeral 11) de la Ley de Municipalidades; 214, 215 y 216 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.-

CUMPLASE.- Doctora NOELMY BALBINA ARZU CACHO.- Gobernadora Departamental de Atlántida.- GRICELDA GUTIERREZ SANTIAGO.- Secretaria Gobernación de Atlántida.-

Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Remitir nuevamente el expediente No. 16/2016, que contiene la Impugnación del cobro excesivo del pago de Impuestos y Tasas por Servicios de la Sociedad Línea Aérea Nacional de Honduras S.A. de C.V. (LANHSA S.A. de C.V.) a la Gobernación Departamental de Atlántida con el propósito de solicitar una extensión de la resolución; si es admisión, denegación o ratificación del proceso.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a la Gobernación Departamental de Atlántida para su conocimiento y fines consiguientes.- p.) **Numeral I.) El señor Alcalde:** En estos momentos se incorporó a la sesión, siendo las 11:03 a.m.- **El Regidor Mauricio Cáliz:** Se retiró de la sesión, siendo las 11:10 a.m.-

q.) DEL ARQUITECTO SAMUEL GOFF.- JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: DICTAMEN VINCULADO A LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBAULAMIENTO UBICADO EN BARRIO INDEPENDENCIA, APROBADO AL SEÑOR MARIO FUENTES, SEGÚN ACTA NO. 20 DEL PUNTO NO. 8, INCISO Q.) DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2019).- Lectura, discusión y transcripción.- El Arquitecto Samuel Goff Jefe de Planificación Urbana emite el siguiente dictamen:

PRIMERO: Se presentaron los representantes de los Patronatos de la Colonia El Toronjal y Barrio



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-22-

Independencia preocupados por las repercusiones que podrían producirse en la obra del embaulado, ubicado en Barrio Independencia.- **SEGUNDO:** Que el embaulamiento ubicado en el terreno con código catastral 21-03-14, está en proceso de construcción y según lo aprobado por la Honorable Corporación Municipal en el Punto de Acta No. 20 de fecha 24 de junio del año 2019, presenta incongruencias en el diseño construido, según lo aprobado por la Corporación Municipal, (para realizar cambio se indica en el inciso 1. del aviso de pago emitido).- **TERCERO:** Que sobre la estructura del embaulado se encuentra una obra en proceso sin el permiso de construcción respectivo y que según la inspección de campo se encuentra en la etapa de cimentación y relleno, obra que no se contempla en lo aprobado por la Honorable Corporación Municipal en el Punto de Acta No. 20 de fecha 24 de junio del año 2019.- **POR LO TANTO:** En base al artículo 23 del Plan Regulador de Desarrollo Urbano de La Ceiba y la posibilidad de afectación al sector y el riesgo que representa la obra en proceso, el Departamento de Planificación Urbana informa a la Honorable Corporación Municipal de lo inspeccionado.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar el dictamen presentado, por lo tanto se gira instrucciones para que se continúe con el procedimiento legal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Planificación Urbana y Procuraduría para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA DENEGADA Y RATIFICADA POR UNANIMIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- r.) DEL ARQUITECTO SAMUEL GOFF.- JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: DICTAMEN CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DENOMINADO CLÍNICA PARA TRATAMIENTO DE DIÁLISIS, UBICADO EN LA COLONIA EL TORONJAL, PRESENTADA POR LA EMPRESA IEMO INVERSIONES S.A. DE C.V.; EN REFERENCIA AL TEMA QUE LA EMPRESA TECNOLOGÍA E INGENIERÍA ZERON PRESENTA NOTA ACLARATORIA E INFORME TÉCNICO DE SOLUCIÓN EN DRENAJE PLUVIAL PARA PROYECTO CLÍNICA DE DIÁLISIS, UBICADO EN BARRIO INDEPENDENCIA, AVENIDA CABAÑAS).**- Lectura, discusión y resolución.- Suficientemente analizado y discutido el dictamen La Honorable Corporación Municipal por unanimidad dieron por recibido el mismo y acordaron girar instrucciones a los Jefes de los Departamentos de Planificación Urbana, Ingeniería Municipal, Gerencia Ambiental y Codem para que se presenten con carácter urgente en la próxima Sesión de Corporación Municipal que se llevara a cabo el día miércoles 24 de noviembre del presente año, a las 9:00 a.m., en las instalaciones de la Cámara de Comercio e Industrias de Atlántida (CCIA), asimismo los representantes de los Patronatos de la Colonia El Toronjal y Barrio Independencia y los representantes del proyecto de embaulamiento, con el propósito de tratar el tema de construcción de dicho embaulamiento, ubicado en Barrio Independencia, aprobado en el Acta No. 20 del Punto No. 8, Inciso q.) en fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil diecinueve (2019).- Se instruye a la Secretaria Municipal que proceda a convocar a las personas mencionadas a la próxima Sesión de Corporación Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- **s.) DEL ARQUITECTO SAMUEL GOFF.- JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO GASOLINERA CORDILLERA, UBICADA EN LA ALDEA SATUYE, CARRETERA CA-13, SOLICITADO POR**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-23-

EL SEÑOR HOMER EMILIO QUIÑONEZ ZELAYA).- Lectura, discusión y transcripción.- El Arquitecto Samuel Goff Jefe de Planificación Urbana emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que de acuerdo a las leyes nacionales, normativas municipales, documentación del proyecto y los dictámenes recibidos, este departamento concluye lo siguiente: a.) Según el dictamen del departamento de CODEM, hace constar que en inspección de campo realizada y verificación de base de datos del terreno con clave catastral 130-03-111, donde se pretende construir una estación gasolinera y tienda de conveniencia, no se encuentra en zona de alto riesgo.- b.) Según constancia de Gerencia Ambiental Municipal (GAM), el proyecto ya inicio actividades de construcción.- • El terreno en su colindancia presenta acceso a energía eléctrica.- • El sector no cuenta con acueducto del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), deberá construir pozo o su respectiva represa, obra de toma y acueducto.- • En la zona no existe red municipal de alcantarillado sanitario, se deberá construir planta de tratamiento de aguas residuales, con las especificaciones técnicas emitidas por el departamento de OMASAN.- • La zona presenta cobertura del sistema de tren de aseo municipal.- • La zona donde se pretende desarrollar el proyecto está comprendida dentro del perímetro urbano y es la zona de mayor crecimiento de proyectos residuales, así mismo el proyecto está comprendido dentro de la tabla de categorización ambiental, por lo tanto, son proyectos permitidos siempre y cuando cumplan con el marco legal regulatorio.- • Que el proyecto en mención está contemplado en la tabla de categorización ambiental, sector 04: Petróleo Gas e Hidrocarburos.- B. Hidrocarburo.- Actividad: 007.- Expendio de combustibles.- Estaciones de servicio (gasolineras) que incluye tienda de conveniencia.- **CATEGORIA: 3** No obstante para su ejecución se debe gestionar la Licencia Ambiental ante MiAmbiente y dar cumplimiento con el Plan de Arbitrios Municipal (solicitud permiso de construcción).- c.) Según constancia del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, los planos han sido revisados y aprobados, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en materia de prevención y seguridad contra incendios.- d.) Que según constancia de la Región Departamental de Salud cumple con los requisitos Hidrosanitarios establecidos en el código de salud, sus reglamentos y demás normas de salud.- **SEGUNDO:** Se requiere la presentación de la Licencia Ambiental categoría 3, asimismo deberá presentar aprobación de los planos eléctricos y diagrama unifilar por parte de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).- **POR LO TANTO:** Siguiendo los procedimientos municipales y luego de analizar la documentación del proyecto Gasolinera Cordillera, el departamento de Planificación Urbana notifica a la Corporación Municipal que el proyecto cumple con las normas urbanísticas del Plan Regulador de Desarrollo Urbano del municipio, en cuanto a los requisitos se requiere la presentación de la Licencia Ambiental y la constancia de OMASAN.- Se remite dicho proyecto a la Honorable Corporación Municipal para la aprobación o no aprobación del proyecto Gasolinera Cordillera; en caso de aprobación emitir el aviso de pago de la tasa para construcción de cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho lempiras con sesenta y cinco centavos (Lps.52,688.65).- A la espera de la resolución e indicaciones de la Honorable Corporación Municipal.-**Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ:** Denegar la solicitud de extender un permiso de construcción al proyecto Gasolinera Cordillera, ubicada en la Aldea Satuye, carretera CA-13, propiedad del señor Homer Emilio Quiñonez Zelaya.- El señor Alcalde y el Regidor Alberto Reconco votaron a favor para que se extienda el permiso de construcción a la Gasolinera Cordillera.- **El señor Alcalde:** Vota a favor con la salvedad que se cumpla con los requisitos necesarios del dictamen, presentado por el Arquitecto Samuel



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-24-

Goff Jefe de Planificación Urbana referente a la Licencia Ambiental.- El Regidor Alberto Reconco: Vota a favor con la condición que se cumpla con las recomendaciones dadas por el Arquitecto Samuel Goff Jefe de Planificación Urbana.- Los Regidores Germán Cruz, Gustavo Irias, Oscar Moreno, Alba Zavala y Jorge Escobar: Votaron en contra de que se extienda el permiso de construcción a la Gasolinera Cordillera.- El Regidor Germán Cruz: Vota en contra en virtud que han venido varios proyectos a la mesa de discusión y no podemos darle aprobación a unos y a otros no, necesitan su licencia ambiental.- El Regidor Gustavo Irias: Se une a la salvedad presentada por el Regidor Germán Cruz.- El Regidor Oscar Moreno: Indica que ese proyecto ya está en un 70% de construcción, caemos en la misma redundancia, sin permiso de construcción, sin licencia ambiental, parece que no hay Ley, construyen y después pagan la multa, es un irrespeto a la autoridad, hasta que cumpla con los requisitos que dice la Ley.- La Regidora Alba Zavala: Expresa que hasta que se cumpla con los requisitos votaría a favor, cabe señalar que estoy a favor de la inversión.- El Regidor Jorge Escobar: Manifiesta que se debe construir pero cumpliendo con los requisitos que señala la Ley, sin embargo estoy a favor de la inversión.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Planificación Urbana y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.-

t.) DEL ARQUITECTO SAMUEL GOFF.- JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUIR UNA PÉRGOLA EN LA PARTE FRONTAL DEL NEGOCIO RICKYS SNACKS AND JUICE, UBICADO CONTIGUO A LA AVENIDA MORAZÁN CALLE DEL HOSPITAL VICENTE DANTONI, PRESENTADA POR LA SEÑORA BLANCA ANABEL OLIVA MEJÍA).- Lectura, discusión y transcripción.- El Arquitecto Samuel Goff Jefe de Planificación Urbana emite el siguiente dictamen: **PRIMERO**: Que de acuerdo a las inspecciones realizadas, se pudo identificar el área municipal solicitada para el uso de suelo con el propósito de construir una pérgola de 25 m² de área municipal, según normativa es aceptable siempre y cuando la ocupación de la pérgola no interrumpa e impida el flujo vehicular y el paso peatonal; y que los materiales de construcción de la pérgola no sean permanentes (concreto).- **SEGUNDO**: Que el área municipal ya cuenta con la aprobación de la Corporación Municipal certificado en Acta No. 07 de sesión extraordinaria del día miércoles 25 de marzo del año dos mil doce (2012), donde se aprobó solicitud presentada por los señores Carlos Zaldivar Herrera y Verónica Montalván de Zaldivar propietarios del negocio Cafeto.- **POR LO TANTO**: Se recomienda remitir al Departamento Legal el expediente para la rectificación del contrato de arrendamiento existente de no contar con el mismo este departamento recomienda se realice el debido contrato de arrendamiento en donde se establezcan las condiciones del uso.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ**: Aprobar el dictamen presentado, por consiguiente se autoriza la construcción de una pérgola en la parte frontal del negocio Rickys Snacks and Juice, ubicado contiguo a la Avenida Morazán calle del Hospital Vicente D'antoni.- Votaron a favor el señor Alcalde y los Regidores Alberto Reconco, Gustavo Irias, Jorge Escobar, Germán Cruz y la Regidora Alba Zavala.- El señor Alcalde: Vota a favor por la estructura homogénea en la zona, siempre y cuando la solicitante cumpla con el dictamen que no sea de concreto.- El Regidor Jorge Escobar: Vota a favor porque es una pérgola que embellecerá la ciudad, y que se deje libre el paso peatonal.- El Regidor Germán Cruz: Vota a favor porque ya se había concedido el permiso a Cafeto en su momento y que se construya algo bonito para embellecer la ciudad.- El Regidor Oscar Moreno: Vota en contra expresando que el



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-25-

artículo 72 de la Ley de Municipalidades prohíbe el uso de las áreas verdes, ya que son de los ciudadanos.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Planificación Urbana, Procuraduría Municipal, Comité Vial, Ingeniería Municipal, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA DENEGADO Y RATIFICADO POR MAYORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- u.) DEL ARQUITECTO SAMUEL GOFF JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA Y EL SEÑOR AARÓN LANZA DIRECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL Y SEGURIDAD VIAL.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELACIONADOS A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR, UBICADO EN BARRIO EL CENTRO, AVENIDA SAN ISIDRO CALLE 15, PRESENTADA POR LA SEÑORA MELISSA GAINOR).**- Lectura, discusión y transcripción.- El Arquitecto Samuel Goff Jefe de Planificación Urbana emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que según inspecciones realizadas, en donde se pretende recortar acera de 1 metro de ancho, picar y nivelar, fundir 110 m² para la utilización de 8 plazas de estacionamiento vehicular, ubicada en la Avenida San Isidro en la calle 15 del área verde total es de 117.29 m², equivalente al 100%, se utilizaría para el uso mencionado, un total de 110 m².- **SEGUNDO:** Que de acuerdo a las inspecciones realizadas, se pudo identificar que el área municipal solicitada para el uso de suelo de 8 plazas de estacionamiento no cumple con la normativa urbanística mínima requerida.- **POR LO TANTO:** Este Departamento no ve factible la utilización de uso de suelo según lo solicitado ya que no cuenta con las medidas urbanísticas mínimas establecidas en el Plan Regulador de Desarrollo Urbano de la ciudad de La Ceiba para el funcionamiento requerido, salvo mejor criterio de la Honorable Corporación Municipal.- **TERCERO:** El señor Aarón Lanza Director de Policía Municipal y Seguridad Vial emite el siguiente dictamen: Que según inspección realizada este departamento no ve factible la utilización del uso del suelo según lo solicitado, ya que no cuenta con las medidas mínimas establecidas por urbanismo tampoco por el Plan Regulador de Desarrollo Urbano de la ciudad por el funcionamiento que se requiere aplicando el artículo 57 del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de La Ceiba; alquileres de áreas verdes municipales.- Los negocios u ocupaciones instaladas en espacios públicos municipales (derechos de vías y otros) con fines de lucro y que acaten las disposiciones emanadas en el Reglamento Urbano, solicitaran su aprobación a la Corporación Municipal conforme resolución técnica de los departamentos de Catastro, Unidad de Planificación Urbano, Juzgado de Policía y Gerencia Ambiental.- El valor a cobrar será de Lps. 500.00 por metro cuadrado.- Este pago se hará anualmente.- Salvo mejor criterio de la Honorable Corporación Municipal.- **Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad ACORDÓ:** Denegar la solicitud de aprobación del estacionamiento vehicular, ubicado en el Barrio El Centro, Avenida San Isidro Calle 15, presentada por la señora Melissa Gainor, basado en los dictámenes presentados.- **El Regidor Jorge Escobar:** Vota en contra ya que es una área muy congestionada y esa esquina es controversial.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Planificación Urbana, Comité Vial y a la interesada para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA DENEGADA Y RATIFICADA POR UNANIMIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- v.) DEL ARQUITECTO SAMUEL GOFF JEFE DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-26-

PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: DICTAMEN VINCULADO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL ÁREA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE DEL MUELLE DE CABOTAJE CON EL PROPÓSITO DE CONSTRUIR UN PARQUEO Y ÁREA DE JARDINES, PRESENTADA POR EL SEÑOR HÉCTOR EFRAÍN MOLINERO CANALES).

Lectura, discusión y transcripción.- El Arquitecto Samuel Goff Jefe de Planificación Urbana emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que según inspección realizada por este departamento en el área municipal, ubicada en la intersección prolongación del boulevard del Este, calle del Muelle de Cabotaje.- **SEGUNDO:** Que el diseño presentado para la construcción del estacionamiento ubicado en el área municipal es de 185.9 metros cuadrados, esta área corresponde a 13 plazas de estacionamiento de vehículo liviano.- **TERCERO:** Que los radios de giros marcados en el plano presentado cumplen con medidas y especificaciones mínimas de circulación.- **CUARTO:** Que según la clasificación y especificación técnica de las vías, la vía donde está contemplado el estacionamiento es una vía arterial; Son las principales vías del sistema, vía oficial de la ciudad y se caracterizan por su función articulación interurbana y de enlaces entre el sistema urbano y el sistema regional, permitiendo tránsito intenso de vehículos.- **QUINTO:** Que la ocupación de la vía pública temporalmente para el manejo de materiales de construcción estará regulada por las siguientes condiciones: a.) El material no ocupará más área ni tiempo que el absolutamente necesario.- b.) El material no deberá adulterar la superficie del pavimento o enteramente su estructura.- c.) El área de ocupación deberá ser iluminada y señalizada para evitar cualquier accidente.- **SEXTO:** Se deberán utilizar materiales de construcción que permita la captación natural del agua de lluvia, ornamentar el espacio con área verde y jardines.- **SEPTIMO:** Que la orientación del estacionamiento (de ser aprobado) se deberá de construir con las especificaciones del diseño presentado en el departamento de Planificación Urbana.- **OCTAVO:** Que de acuerdo a las inspecciones realizadas se pudo identificar el área municipal solicitada por el señor Héctor Efraín Molinero Canales, para el uso de suelo de estacionamiento según normativa es aceptable, siempre y cuando el total del área municipal a ocupar con fines de estacionamiento vehicular no ocupe más del 60% del área total y la ocupación del estacionamiento no interrumpa el área de acera y el paso peatonal.- **POR LO TANTO:** Se recomienda remitir al departamento Legal el expediente para la rectificación del contrato de arrendamiento existente, de no contar con el mismo este departamento recomienda se realice el debido contrato de arrendamiento en donde se establezcan las condiciones del uso.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Denegar la solicitud de autorización para el uso del área municipal, ubicada en la calle del Muelle de Cabotaje, presentada por el señor Héctor Efraín Molinero Canales.- Votaron en contra el señor Alcalde y los Regidores Alberto Reconco, Gustavo Irias, Oscar Moreno, Jorge Escobar, Germán Cruz y Alba Zavala.- **El señor Alcalde:** Vota en contra en virtud que es una zona donde hay riesgo de accidente vial.- **El Regidor Oscar Moreno:** Vota en contra de la construcción y del dictamen presentado por el Arquitecto Samuel Goff Jefe de Planificación Urbana por ser área verde municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Planificación Urbana, al Gerente del Muelle de Cabotaje y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.- w.) **DEL ARQUITECTO SAMUEL GOFF.- JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE REGULACIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FUERZA AÉREA CEIBA MICRO”, EN LA COLONIA PRIMERO DE MAYO,**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-27-

PRESENTADA POR LA ABOGADA MARÍA GABRIELA LA GUARDIA LÓPEZ ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD TELEFONÍA CELULAR S.A. DE C.V. (CELTEL).- Lectura, discusión y transcripción.- El Arquitecto Samuel Goff Jefe de Planificación Urbana emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que de acuerdo a las leyes nacionales, normativas municipales, documentación del proyecto, este departamento concluye lo siguiente: a.) Que el proyecto de construcción ya fue construido al 100%.- b.) Que el diseño presentado cumple con la documentación legal requerida, a excepción de la constancia ambiental.- c.) El diseño presentado, ubica el proyecto en el área pública denominado derecho de vía.- d.) Que de acuerdo al diseño presentado la base de la antena de transmisión es de 1.44 metros cuadrados con una altura de 14.5 metros.- **SEGUNDO:** Este departamento de Planificación Urbana recomienda el análisis legal de la solicitud para el tema de la utilización del área pública; también solicitar el certificado emitido por la Gerencia Ambiental Municipal tal como lo indica el Plan de Arbitrios.- **TERCERO:** Que al estar ubicados en área pública este departamento recomienda que de aprobar dicha solicitud se realice el debido contrato de arrendamiento y la verificación de los puntos en áreas públicas por el Departamento de Catastro.- **POR LO TANTO:** Siguiendo los procedimientos municipales y luego de realizar las revisiones respectivas del proyecto de regulación "Fuerza Aérea Ceiba Micro", se remite dicho proyecto a la Honorable Corporación Municipal para la aprobación o no aprobación del proyecto siempre y cuando se sigan todas las indicaciones que la Honorable Corporación Municipal decida de acuerdo a los dictámenes municipales.- El Departamento de Planificación Urbana solicita que de aprobar dicha solicitud se indique la tasa a cobrar para la emisión del aviso de pago.- A la espera de la resolución de la Honorable Corporación Municipal.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Denegar la solicitud presentada por no tener la tasa definida a cobrar, por lo tanto se remite nuevamente al Departamento de Planificación Urbana para que presente dictamen indicando la tasa a cobrar.- El señor Alcalde y los Regidores Oscar Moreno, Gustavo Irias, Alberto Reconco, Germán Cruz, Alba Zavala y Jorge Escobar expresaron estar a favor del proyecto denominado Fuerza Aérea Ceiba Micro pero en contra del dictamen por no tener la tasa definida a cobrar.- El Regidor Oscar Moreno vota en contra con la salvedad que el proyecto se encuentra ubicado en área verde.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Planificación Urbana y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA DENEGADA Y RATIFICADA POR UNANIMIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** x.) **DEL ARQUITECTO SAMUEL GOFF.- JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO "SITIO DANTO REMOTO 1S", UBICADO EN BARRIO DANTO, PRESENTADA POR LA ABOGADA MARÍA GABRIELA LA GUARDIA LÓPEZ ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD TELEFONÍA CELULAR S.A. DE C.V. (CELTEL).**- Lectura, discusión y transcripción.- El Arquitecto Samuel Goff Jefe de Planificación Urbana emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que de acuerdo a las leyes nacionales, normativas municipales, documentación del proyecto, este departamento concluye lo siguiente: a.) Que la obra no ha iniciado actividades de construcción.- b.) Que el diseño presentado cumple con la documentación legal requerida, a excepción de la constancia ambiental.- c.) El



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2853 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-28-

disño presentado, ubica el proyecto en el área pública denominado derecho de vía.- d.) Que de acuerdo al diseño presentado la base de la antena de transmisión es de 1.44 metros cuadrados con una altura de 14.5 metros.- **SEGUNDO:** Este departamento de Planificación Urbana recomienda el análisis legal de la solicitud para el tema de la utilización del área pública; también solicitar el certificado emitido por la Gerencia Ambiental Municipal tal como lo indica el Plan de Arbitrios.- **TERCERO:** Que al estar ubicados en área pública este departamento recomienda que de aprobar dicha solicitud se realice el debido contrato de arrendamiento y la verificación de los puntos en áreas públicas por el Departamento de Catastro.- **POR LO TANTO:** Siguiendo los procedimientos municipales y luego de realizar las revisiones respectivas del proyecto "Danto III Remoto 1S", se remite dicho proyecto a la Honorable Corporación Municipal para la aprobación o no aprobación del proyecto siempre y cuando se sigan todas las indicaciones que la Honorable Corporación Municipal decidan de acuerdo a los dictámenes municipales.- El Departamento de Planificación Urbana solicita que de aprobar dicha solicitud se indique la tasa a cobrar para la emisión del aviso de pago.- A la espera de la resolución de la Honorable Corporación Municipal.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Denegar la solicitud presentada por no tener la tasa definida a cobrar, por lo tanto se remite nuevamente al Departamento de Planificación Urbana para que presente dictamen indicando la tasa a cobrar.- El señor Alcalde y los Regidores Oscar Moreno, Gustavo Irias, Alberto Reconco, Germán Cruz, Alba Zavala y Jorge Escobar expresaron estar a favor del proyecto denominado Fuerza Aérea Ceiba Micro pero en contra del dictamen por no tener la tasa definida a cobrar.- El Regidor Oscar Moreno vota en contra con la salvedad que el proyecto se encuentra ubicado en área verde.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Planificación Urbana y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA DENEGADA Y RATIFICADA POR UNANIMIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- y.) DEL ARQUITECTO SAMUEL GOFF.- JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: DICTAMEN VINCULADO A LA SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO "SITIO DANTO REMOTO 2S", UBICADO EN LA COLONIA LAS DELICIAS, PRESENTADA POR LA ABOGADA MARÍA GABRIELA LA GUARDIA LÓPEZ ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD TELEFONÍA CELULAR S.A. DE C.V. (CELTEL).**- Lectura, discusión y transcripción.- El Arquitecto Samuel Goff Jefe de Planificación Urbana emite el siguiente dictamen: **PRIMERO:** Que de acuerdo a las leyes nacionales, normativas municipales, documentación del proyecto, este departamento concluye lo siguiente: a.) Que la obra no ha iniciado actividades de construcción.- b.) Que el diseño presentado cumple con la documentación legal requerida, a excepción de la constancia ambiental.- c.) El diseño presentado, ubica el proyecto en el área pública denominado derecho de vía.- d.) Que de acuerdo al diseño presentado la base de la antena de transmisión es de 1.44 metros cuadrados con una altura de 14.5 metros.- **SEGUNDO:** Este departamento de Planificación Urbana recomienda el análisis legal de la solicitud para el tema de la utilización del área pública; también solicitar el certificado emitido por la Gerencia Ambiental Municipal tal como lo indica el Plan de Arbitrios.- **TERCERO:** Que al estar ubicados en área pública este departamento recomienda que de aprobar dicha solicitud se realice el debido contrato de arrendamiento y la verificación de los puntos en áreas públicas por



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

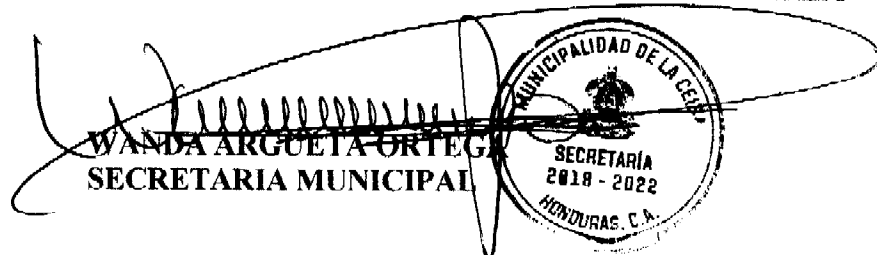
CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-29-

el Departamento de Catastro.- **POR LO TANTO:** Siguiendo los procedimientos municipales y luego de realizar las revisiones respectivas del proyecto "Danto III Remoto 2S", se remite dicho proyecto a la Honorable Corporación Municipal para la aprobación o no aprobación del proyecto siempre y cuando se sigan todas las indicaciones que la Honorable Corporación Municipal decidan de acuerdo a los dictámenes municipales.- El Departamento de Planificación Urbana solicita que de aprobar dicha solicitud se indique la tasa a cobrar para la emisión del aviso de pago.- A la espera de la resolución de la Honorable Corporación Municipal.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Denegar la solicitud presentada por no tener la tasa definida a cobrar, por lo tanto se remite nuevamente al Departamento de Planificación Urbana para que presente dictamen indicando la tasa a cobrar.- El señor Alcalde y los Regidores Oscar Moreno, Gustavo Irias, Alberto Reconco, Germán Cruz, Alba Zavala y Jorge Escobar expresaron estar a favor del proyecto denominado Fuerza Aérea Ceiba Micro pero en contra del dictamen por no tener la tasa definida a cobrar.- El Regidor Oscar Moreno vota en contra con la salvedad que el proyecto se encuentra ubicado en área verde.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Planificación Urbana y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA DENEGADA Y RATIFICADA POR UNANIMIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 7º.- CORRESPONDENCIA: a.) DEL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA SOSA.- CONSULTOR DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) / SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL (SETCAM).- (ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MANUALES ESPECÍFICOS DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA NO. 24 DEL PUNTO NO. 6, INCISO E.) DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2021).**- Lectura, discusión y resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad dieron por recibido el manual específico de la Carrera Administrativa Municipal para la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **8º.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las doce con veinte minutos de la tarde.- **FIRMA Y SELLO.- JERRY SABIO AMAYA.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".**- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.-

ULTIMA LINEA


WANDA ARGUETA ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

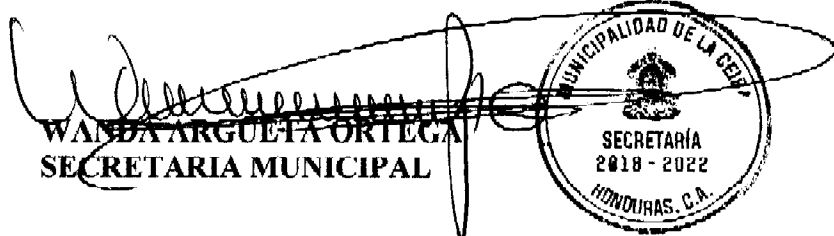
CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.28 de SESION ORDINARIA del día jueves dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: **ACTA No.28.-** Reunidos en las instalaciones de la Cámara de Comercio e Industrias de Atlántida de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las diez de la mañana del día jueves dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), convocados para Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal con asistencia de los Regidores por su orden: 1º Oscar Moreno Mejía, 3º Jorge Ramón Escobar Cerna, 4º Alberto José Reconco Torres, 7º Germán Leonel Cruz Paz, 9º Alba Ruth Zavala Irias.- Presentes también los Abogados Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal y Henry Mauricio Lujan Mencias Asesor Legal de la Corporación Municipal, asimismo el señor Osman Suazo Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Estuvieron ausentes con excusa el Señor Alcalde Municipal Jerry Francisco Sabio Amaya, la Vice Alcaldesa Municipal Alba Estela Zepeda Pinto y los Regidores 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 6º Emely Mabel Pérez Figueroa, 8º Mauricio Cáliz Ceballos, 10º Ricardo Adolfo Azcona Sánchez.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- **Comprobación del quórum.- El Regidor Alberto Reconco:** En este momento da por cancelada la Sesión de Corporación Municipal por falta de quórum, quedando programada la misma para el día lunes veintidós (22) de noviembre del presente año, en las instalaciones del Salón de Regidores, a las 8:30 de la mañana.- FIRMA Y SELLO.- ALBERTO RECONCO TORRES.- REGIDOR MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.-

ULTIMA LINEA


WANDA ARGUETA ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.29 de SESION ORDINARIA del día lunes veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: **ACTA No.29.-** Reunidos en las instalaciones del Salón de Regidores de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las diez de la mañana del día lunes veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), convocados para Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal con asistencia de los Regidores por su orden: 1° Oscar Moreno Mejía, 3° Jorge Ramón Escobar Cerna, 4° Alberto José Reconco Torres, 7° Germán Leonel Cruz Paz, 9° Alba Ruth Zavala Irias.- Presente el señor Osman Suazo Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Estuvieron ausentes con excusa el Señor Alcalde Municipal Jerry Francisco Sabio Amaya, la Vice Alcaldesa Municipal Alba Estela Zepeda Pinto y los Regidores 2° Gustavo Alonso Irias Irias, 6° Emely Mabel Pérez Figueroa, 8° Mauricio Cáliz Ceballos, 10° Ricardo Adolfo Azeona Sánchez.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1°.- **Comprobación del quórum.- El Regidor Alberto Reconco:** En este momento da por cancelada la Sesión de Corporación Municipal por falta de quórum, quedando programada la misma para el día martes siete (7) de diciembre del presente año, en las instalaciones del Salón de Regidores, a las 8:30 de la mañana.- FIRMA Y SELLO.- ALBERTO RECONCO TORRES.- REGIDOR MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.-----

ULTIMA LINEA-----

WANDA ARGUETA ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL

